



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de enero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2365-A1, 80, 5705, 885-B1, 97, 94, 69, 79, 70, 175, 174, 181, 71-A1, 73-A1, 182, 183, 64-A1, 200, 207, 72, 74, 179, 177 y 176.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 17-B1, 16-B1, 71, 18-B1, 95, 67-A1, 28-B1 y 61-A1.

Tomo  
CCIII  
Número

12

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Instituto de Información e  
Investigación Geográfica,  
Estadística y Catastral del  
Estado de México

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNIO DE 2016

## Índice

- Presentación**
- I. Antecedentes**
- II. Base Legal**
- III. Naturaleza**
- IV. Objeto y Atribuciones**
- V. Objetivo General**
- VI. Estructura Orgánica**
- VII. Organigrama**
- VIII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**
  - **Consejo Directivo**
  - **Consejo Consultivo**
  - **Dirección General**
  - **Coordinación de Informática**
  - Departamento de Planeación y Desarrollo de Sistemas
  - Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico
  - **Unidad Jurídica**
  - **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
  - **Coordinación Administrativa**
  - Departamento de Recursos Materiales
  - Departamento de Recursos Humanos
  - Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
  - **Contraloría Interna**
  - **Dirección de Geografía**
  - Subdirección de Cartografía
  - Departamento de Fotogrametría y Geodesia
  - Departamento de Cartografía Automatizada
  - **Dirección de Estadística**
  - Subdirección de Información Económica
  - Departamento de Estadística Económica
  - Subdirección de Información Social
  - Departamento de Estadística Social
  - **Dirección de Catastro**
  - Subdirección Técnica
  - Departamento de Valuación Catastral
  - Departamento de Inventario Catastral
  - **Dirección de Servicios de Información**
  - Subdirección de Divulgación
  - Departamento de Edición Documental
  - Departamento de Centros de Consulta y Comercialización
  - **Delegaciones ( 8 )**
- IX. Directorio**
- X. Validación**
- XI. Hoja de Actualización**

### Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. Las y los ciudadanos son el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la administración pública estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### I. Antecedentes

El desarrollo de la entidad requirió de contar permanentemente con información oportuna y confiable que permitiera conocer los hechos y fenómenos físicos, sociales y económicos que se presentaban en el territorio estatal. Derivado de la necesidad de disponer de un sistema de información en la entidad, en septiembre de 1981, se creó el Sistema Estatal de Información (SEI), como una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación, integrado por la Subdirección de Estadística y la Subdirección de Estudio y Consulta del Territorio Estatal (SECTE), a través de las cuales se impulsaron los trabajos relativos al levantamiento de información de los recursos naturales y sociales del medio geográfico del Estado de México, mediante la realización de vuelos fotográficos y la elaboración de la cartografía ortofotográfica, así como la generación de "Atlas Municipales", documentos que contenían información estadística básica sectorial.

Asimismo, con el Sistema Estatal de Información inició la generación e integración de datos estadísticos socioeconómicos relacionados con aspectos como matriz de insumo producto, sistema de indicadores de precios, módulos sectoriales, encuestas y la proveniente de los registros administrativos sectoriales, insumos básicos para la planeación del desarrollo y la toma de decisiones.

La integración del Sistema Estatal de Información permitió la producción de cartografía básica y temática necesaria para el estudio y conocimiento del territorio estatal, ya que su consulta proveía a las instituciones públicas y privadas de los productos fotogramétricos requeridos.

En 1983 se vislumbró la necesidad de crear un organismo que tuviera la capacidad funcional y jerárquica para realizar las funciones inherentes a la generación de información estadística y geográfica, y facilitar su operación como una entidad globalizadora dentro del Poder Ejecutivo Estatal; fue hasta el 26 de diciembre de 1991 que la LI Legislatura Local aprobó por unanimidad la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, mediante la cual se creó el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

El IGECEM surge como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la entonces Secretaría de Finanzas y Planeación, cuyo objeto era integrar y custodiar el acervo informativo de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales; realizar el acopio, procesamiento, edición, publicación y divulgación de la información; además de autorizar, normar y supervisar la ejecución de las actividades en esta materia en el Estado de México.

Más tarde, con la entrada en vigor de la Ley de Catastro del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de noviembre de 1997, y de su Reglamento emitido el 27 de marzo de 1998, se otorgaron facultades y obligaciones normativas como autoridad en la materia al Instituto, en tanto que a los ayuntamientos de la entidad se les dieron atribuciones operativas en materia catastral.

En el año 2004, el Instituto fue sujeto a un proceso de reestructuración administrativa que derivó en la adecuación de sus objetivos y funciones, sin detrimento de los propósitos institucionales, ya que mantuvo la visión de ser un organismo de excelencia y vanguardia en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral.

El 22 de agosto de 2005 fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto de la LV Legislatura del Estado de México por el que se adicionó el Libro Décimo Cuarto al Código Administrativo del Estado de México, que establece en su Título Primero lo relacionado con la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y regula el funcionamiento del Instituto.

En febrero de 2015 la Delegación de Tejupilco cambia sede y asume la denominación de Delegación de Texcoco, considerando la necesidad que presenta la mancha urbana de la zona metropolitana de la Ciudad de México, debido a su crecimiento poblacional y su dinámica económica y social.

El presente Manual General de Organización contempla los objetivos y las funciones de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica vigente que se integra por 36 unidades administrativas, a saber: una Dirección General, cinco unidades staff, cuatro direcciones de área, cinco subdirecciones, 13 departamentos y ocho delegaciones.

### II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de mayo de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Ley para el Uso de Medios electrónicos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de septiembre de 2010.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 13 de mayo de 2013.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".  
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interno del Comité de Información del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 28 de julio de 2005.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.  
Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica.  
Gaceta del Gobierno, 4 de junio de 2008.
- Reglamento de Coordinación y Participación Catastral del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 1 de enero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de la Información de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Manual Catastral del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 2012.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Integración y Presentación de Información Estadística.  
Gaceta del Gobierno, 13 de mayo de 2010.
- Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Generación y Actualización de Información Geográfica.  
Gaceta del Gobierno, 3 de diciembre de 2013.
- Plan de Austeridad del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.  
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.

### III. Naturaleza

El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito fundamental es el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información geográfica, estadística y catastral para sustentar la planeación del desarrollo de la entidad.

### IV. Objeto y Atribuciones

#### CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### TÍTULO PRIMERO

#### LIBRO DÉCIMO CUARTO: DE LA INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 14.1-** Este Libro tiene por objeto, establecer las bases para la captación, generación, integración, organización y divulgación de la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado de México y establecer la estructura orgánica necesaria para el efecto.

[...]

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL INSTITUTO****CAPÍTULO PRIMERO  
DEL IGECEM**

**Artículo 14.43.-** [...]

**Artículo 14.44.-** El IGECEM, tiene por objeto:

- I. Planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
- II. Prestar el Servicio Estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral de las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general;
- III. Administrar los recursos del Sistema Estatal de Información para su crecimiento y modernización;
- IV. Coordinar las acciones en la materia con la federación, los poderes públicos del estado y los municipios, para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna;
- V. Implantar los lineamientos y políticas en materia de las tecnologías de información especializadas en geografía, estadística y catastro para optimizar sus procesos y recursos inherentes.

**Artículo 14.45.-** El IGECEM, tendrá las siguientes atribuciones, dentro del ámbito de su competencia:

- I. Formular, instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas de información e investigación geográfica, estadística y catastral para satisfacer los requerimientos del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
- II. Establecer el Sistema Estatal en congruencia y relación con el Sistema Nacional de Información;
- III. Planear, promover y operar la organización y desarrollo del Sistema Estatal de Información así como coordinar la organización y desarrollo de sistemas integrados sectoriales, regionales y municipales en materia geográfica, demográfica, económica y social;
- IV. Definir, registrar y emitir formalmente el carácter de oficial a la información geográfica, estadística y catastral;
- V. Establecer las políticas y lineamientos de los servicios de informática para los fines a que este Libro se refiere;
- VI. Ser el interlocutor con las autoridades federales y municipales en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral;
- VII. Establecer la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública en los ámbitos federal, estatal y municipal, en las materias de su competencia;
- VIII. Coordinar las actividades de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales, en apoyo a los trabajos que las autoridades federales realicen en el Estado de México sobre la materia;
- IX. Integrar y custodiar el acervo informativo y de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales del Estado de México;
- X. Realizar el acopio, procesamiento, edición, publicación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral;
- XI. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de investigación y capacitación en materia de geografía, estadística y catastro;
- XII. Proporcionar asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigaciones en materia geográfica, estadística y catastral;
- XIII. Establecer las metodologías y técnicas para determinar la riqueza inmobiliaria y la investigación sobre precios de mercado de los inmuebles ubicados en el territorio estatal;
- XIV. Desarrollar los diseños, levantamientos y procesamiento de encuestas y muestreos sobre las variables económicas, sociales, ambientales, demográficas y catastrales de la entidad;
- XV. Llevar a cabo los levantamientos aerofotográficos, geodésicos y procesos cartográficos, así como estudios y exploraciones geográficas;
- XVI. Ejecutar los trabajos catastrales y ejercer las atribuciones en la materia;
- XVII. Regir, autorizar y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia, cuando se supere su capacidad de procesamiento de información y puedan ser realizadas por otras entidades públicas y, en su caso, mediante la contratación de terceros;
- XVIII. Difundir y prestar el servicio público de información;
- XIX. Integrar, organizar, vigilar y actualizar el registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral;
- XX. Las demás que conforme a este Libro le correspondan y las que fueren necesarias para ejercer las mencionadas anteriormente.

### V. Objetivo General

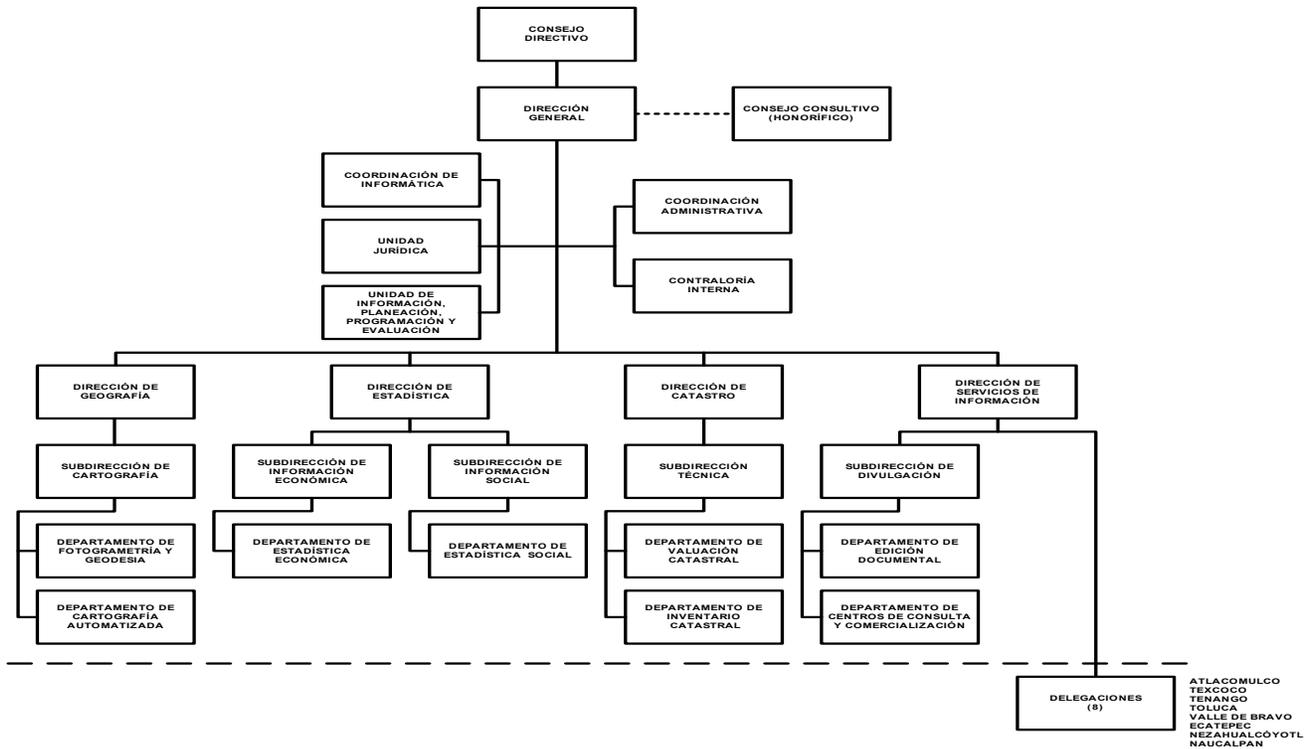
Diseñar, captar, producir, actualizar, organizar, procesar, integrar, compilar, publicar, divulgar y conservar la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado de México, así como establecer las normas, políticas y procedimientos técnicos, metodológicos y administrativos en la materia, procurando su congruencia con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

### VI. Estructura Orgánica

<b>203B00000</b>	<b>Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México</b>
<b>203B10000</b>	<b>Dirección General</b>
<b>203B10100</b>	<b>Coordinación de Informática</b>
203B10101	Departamento de Planeación y Desarrollo de Sistemas
203B10102	Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico
<b>203B10200</b>	<b>Unidad Jurídica</b>
<b>203B10300</b>	<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
<b>203B10400</b>	<b>Coordinación Administrativa</b>
203B10401	Departamento de Recursos Materiales
203B10402	Departamento de Recursos Humanos
203B10403	Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
<b>203B10500</b>	<b>Contraloría Interna</b>
<b>203B11000</b>	<b>Dirección de Geografía</b>
203B11100	Subdirección de Cartografía
203B11101	Departamento de Fotogrametría y Geodesia
203B11102	Departamento de Cartografía Automatizada
<b>203B12000</b>	<b>Dirección de Estadística</b>
203B12100	Subdirección de Información Económica
203B12101	Departamento de Estadística Económica
203B12200	Subdirección de Información Social
203B12201	Departamento de Estadística Social
<b>203B13000</b>	<b>Dirección de Catastro</b>
203B13100	Subdirección Técnica
203B13101	Departamento de Valuación Catastral
203B13102	Departamento de Inventario Catastral
<b>203B14000</b>	<b>Dirección de Servicios de Información</b>
203B14200	Subdirección de Divulgación
203B14201	Departamento de Edición Documental
203B14202	Departamento de Centros de Consulta y Comercialización
203B14010	Delegación Atlacomulco
203B14013	Delegación Tenango
203B14014	Delegación Toluca
203B14015	Delegación Valle de Bravo
203B14018	Delegación Ecatepec
203B14019	Delegación Nezahualcóyotl
203B14020	Delegación Naucalpan
203B14021	Delegación Texcoco

**VII. Organigrama**

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA, Y CATASTRAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE APRUEBA LA PRESENTE ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN, LA CUAL HA QUEDADO REGISTRADA Y RESGUARDADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.  
AUTORIZACIÓN No. 203A-0065/2015, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**UNIDADES STAFF**

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**



**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE APRUEBA LA PRESENTE ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN, LA CUAL HA QUEDADO REGISTRADA Y RESGUARDADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.

AUTORIZACIÓN No. 203A-0065/2015, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.

**VIII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa****CONSEJO DIRECTIVO****OBJETIVO:**

Establecer las normas, políticas, lineamientos y criterios de organización y administración a los que debe sujetarse el Instituto en el desarrollo de sus funciones, así como vigilar el cumplimiento de éstos y de los demás ordenamientos aplicables en materia geográfica, estadística y catastral.

**FUNCIONES:**

- Establecer las normas, políticas y lineamientos para el adecuado desempeño de las actividades del Instituto.
- Aprobar las normas técnicas para captar, procesar, integrar, resguardar y divulgar el acervo de información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Revisar y aprobar los proyectos de planes y programas, así como el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto que presente el o la Titular de la Dirección General.
- Revisar, aprobar y evaluar el programa estatal en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Aprobar la estructura orgánica, el reglamento interior y demás instrumentos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Supervisar los programas del Instituto, a efecto de verificar que se desarrollen con efectividad las tareas que le han sido encomendadas.
- Aprobar la tarifa de los productos y servicios que ofrece el Instituto y ordenar su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- Aprobar los lineamientos normativos a los que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el IGCEM.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes presentados por la Directora o el Director General, así como los estados financieros correspondientes previo dictamen de auditoría externa y vigilar la situación financiera y patrimonial del Instituto.
- Aprobar, en su caso, la aceptación de donaciones, legados y demás bienes que pudieran ser otorgados al IGCEM para el cumplimiento de su objeto.
- Aprobar la instalación de Delegaciones y la circunscripción territorial que a cada una corresponda.
- Las demás que se establezcan en los ordenamientos legales en la esfera de su competencia.

**CONSEJO CONSULTIVO****OBJETIVO:**

Brindar la asesoría y asistencia técnica que en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral requiera el Instituto para el cumplimiento de sus objetivos.

**FUNCIONES:**

- Diseñar y promover actividades, acciones y proyectos para la planeación y ejecución de los sistemas estatal y municipal de información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Proponer y evaluar la conveniencia de adoptar técnicas y metodologías encaminadas a eficientar la captación, tratamiento y análisis de la información geográfica, estadística y catastral.
- Participar en la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con las atribuciones que son competencia del Instituto.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría científica y técnica, tanto del Consejo Directivo como de la Directora o el Director General del Instituto.
- Procurar el cumplimiento de los convenios interinstitucionales y de las bases establecidas por el Consejo Directivo del Instituto, para fortalecer las acciones en la materia e incrementar y mantener actualizada la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado.
- Sesionar periódica y extraordinariamente, según convocatoria expresa del Consejo Directivo o del Director General del Instituto.
- Las demás que le confiera el Consejo Directivo y las que le señalen las disposiciones legales aplicables.

**203B10000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Normar, coordinar, dirigir y autorizar las acciones orientadas a dar cumplimiento al objeto del Instituto, así como ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo y ejercer las atribuciones que le confiere el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos legales en la materia.

**FUNCIONES:**

- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, así como los programas de trabajo y de financiamiento, para su revisión y, en su caso, aprobación.

- Elaborar y proponer al Consejo Directivo el Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que conforman el Instituto, en congruencia con su objeto, planes y programas de trabajo.
- Fijar las normas, políticas y criterios de organización y administración que orienten las actividades del Instituto.
- Elaborar y proponer al Consejo Directivo para su aprobación, políticas, lineamientos y normas técnicas para la recopilación, producción, investigación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos normativos para la producción y uso de la información e investigación geográfica, estadística y catastral del Estado.
- Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, la tarifa de los productos y servicios que genera el Instituto.
- Promover el desarrollo y consolidación del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, así como impulsar la creación, instalación y operación de los Sistemas Municipales de Información.
- Integrar, formular y presentar al Consejo Directivo los estados financieros y los informes de actividades generales y especiales que permitan conocer la situación financiera y administrativa del Instituto.
- Representar al Instituto ante autoridades federales, estatales o municipales y ante organismos, instituciones, personas físicas, jurídicas colectivas o morales, de derecho público o privado, en ejercicio de las facultades y derechos que le confieren las leyes respectivas.
- Promover, en coordinación con autoridades federales, estudios de investigación geográfica, estadística y catastral, procurando especificar las características propias del Estado de México.
- Coordinar las acciones del Instituto con los sectores público, social y privado, para la realización de investigaciones e intercambio de información en materia geográfica, estadística y catastral.
- Coordinar la creación y funcionamiento de comités sectoriales, regionales y municipales, a efecto de que participen en la ejecución del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Fungir como Secretario Técnico o Secretaria Técnica de los comités sectoriales, regionales y/o municipales.
- Celebrar y avalar los contratos y convenios necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines del Instituto.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, en los términos que establece el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Mantener coordinación permanente con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para convenir e intercambiar información en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Autorizar los términos de referencia para la realización o contratación de estudios e investigaciones en el marco del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de mantener la homogeneidad, congruencia, veracidad y comparabilidad de la información.
- Normar y realizar los procesos de valuación y levantamientos topográficos de inmuebles localizados en territorio del Estado.
- Asesorar, capacitar y proporcionar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral a instancias públicas, privadas, sociales y académicas que así lo soliciten.
- Verificar el manejo racional de los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales asignados al Instituto.
- Impulsar e implantar el uso de tecnologías de punta para el procesamiento de la información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Promover la producción, actualización, divulgación y comercialización de la información e investigación geográfica, estadística y catastral del Estado de México.
- Normar y coordinar la integración del Anexo Estadístico del Informe de Gobierno.
- Promover y regular el Servicio Público de Información.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo la estructura orgánica y el reglamento interior del Instituto, así como sus modificaciones.
- Proponer al Consejo Directivo la instalación de Delegaciones y la circunscripción territorial que les corresponda.
- Inducir la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **203B10100 COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**

#### **OBJETIVO:**

Diseñar, desarrollar y aplicar las normas técnicas y metodologías a que debe sujetarse la integración y procesamiento de la información e investigación geográfica, estadística y catastral sistematizada electrónicamente, así como proporcionar el apoyo técnico y la asesoría que requieran las unidades administrativas del Instituto.

#### **FUNCIONES:**

- Planear el desarrollo de sistemas y el uso de tecnologías de información que permitan integrar y operar la información geográfica, estadística y catastral, con apego a la normatividad establecida en la materia.

- Resguardar el acervo informativo en materia geográfica, estadística y catastral en medios automatizados.
- Coordinar las acciones de asesoría y capacitación para la integración y operación sistematizada del acervo de información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Proponer y vigilar la asignación de los servicios informáticos a las unidades administrativas del Instituto.
- Administrar y operar el Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral, así como el Sistema de Información Estadística del Informe de Gobierno.
- Establecer coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición de tecnologías de información.
- Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos del Instituto.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la entidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y de presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos de su competencia.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203B10101 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS**

##### **OBJETIVO:**

Diseñar y desarrollar sistemas computacionales para el procesamiento de la información e investigación geográfica, estadística y catastral y de apoyo administrativo.

##### **FUNCIONES:**

- Diseñar, desarrollar y controlar los sistemas y procedimientos técnicos y administrativos que se requieran para integrar, procesar y mantener actualizado el registro de la información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Mantener actualizado y custodiar el acervo informativo que se encuentra almacenado en los sistemas de información del Instituto.
- Analizar y proponer, en su caso, nuevas herramientas y tecnologías que coadyuven a agilizar el procesamiento de la información.
- Impartir capacitación y asesoría en materia de planeación y desarrollo de sistemas.
- Proporcionar asesoría para la integración de acervos de información e investigación geográfica, estadística y catastral.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203B10102 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

##### **OBJETIVO:**

Realizar las actividades de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos de cómputo con que cuenta el Instituto.

##### **FUNCIONES:**

- Mantener actualizado y custodiar el acervo informativo que se encuentra almacenado en los sistemas de información del Instituto.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos de cómputo asignados a las unidades administrativas del Instituto.
- Proporcionar asesoría para la operación de sistemas de información geográfica, estadística y catastral.
- Impartir capacitación y asesoría en materia de mantenimiento y soporte técnico.
- Integrar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa, el inventario de los equipos y sistemas informáticos del Instituto.
- Realizar la instalación y verificar la operación de los equipos de cómputo, sistemas y accesorios de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B10200 UNIDAD JURÍDICA****OBJETIVO:**

Atender los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Instituto, así como orientar su actuación dentro del marco jurídico que regula su actividad, a través del apoyo, representación y asesoría a las unidades administrativas que lo conforman.

**FUNCIONES:**

- Representar jurídicamente al Instituto ante cualquier autoridad judicial o administrativa, federal, estatal o municipal, de conformidad con las facultades que le confieren las leyes respectivas, así como ejecutar por cuenta de éste, en su calidad de demandante, los actos jurídicos correspondientes, observando lo dispuesto por el artículo 14.8, fracción I del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.
- Coordinar y atender las consultas de carácter legal que soliciten o formulen las unidades administrativas del Instituto y, en su caso, realizar el trámite respectivo.
- Atender las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas, que se emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y su patrimonio.
- Establecer los criterios formales y legales para la elaboración y celebración de convenios con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones académicas y privadas, en cuanto a la edición, consulta, comercialización o intercambio de productos y servicios generados por el Instituto.
- Examinar el fundamento jurídico y determinar el alcance y consecuencia legal de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre el Instituto.
- Revisar y proponer las modificaciones, reformas y adiciones al marco jurídico y a la normatividad administrativa vigente para eficientar y agilizar el cumplimiento de los objetivos y programas asignados al Instituto, así como tramitar, en su caso, su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Efectuar el registro legal de la información e investigación generada por el Instituto ante las autoridades respectivas.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos del Instituto.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B10300 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Recopilar, integrar, analizar y generar información en materia de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación, así como la relacionada con los registros administrativos del Instituto, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.

**FUNCIONES:**

- Recopilar e integrar la información proveniente de los registros administrativos del Instituto.
- Integrar, con la participación de las unidades administrativas del Instituto, el Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, así como los programas sectoriales, regionales o especiales que se requieran en la materia.
- Integrar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, los reportes e informes de avances de metas de los proyectos y programas.
- Realizar el seguimiento de los programas técnicos y administrativos en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral y, en su caso, proponer medidas para agilizarlos, adecuarlos o simplificarlos.
- Solicitar a las unidades administrativas del Instituto, la información que contribuya a evaluar los programas y proyectos, así como aquella relacionada con el presupuesto.
- Integrar la información necesaria para elaborar los diagnósticos que permitan formular el plan y los programas de desarrollo regional, sectorial y especiales de corto, mediano y largo plazos del Instituto.

- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en la formulación de los programas sectoriales, regionales y especiales de corto, mediano y largo plazos en el ámbito de competencia del Instituto.
- Verificar la congruencia de los programas del Instituto con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Coadyuvar en la integración del proyecto de presupuesto por programas del Instituto, verificando su vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Integrar, generar y analizar la información programática y presupuestal del Instituto, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Integrar y reportar el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en los programas del Instituto.
- Verificar que el ejercicio de los recursos se realice conforme a lo programado.
- Actualizar y modificar los indicadores de desempeño del Instituto, a efecto de reportar los avances alcanzados y actualizar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).
- Coordinar con las unidades administrativas del Instituto, la integración y actualización de reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **203B10400 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVO:**

Planear, organizar y coordinar las acciones para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, con apego al programa y presupuesto anual aprobados.

#### **FUNCIONES:**

- Planear, programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto.
- Vigilar la aplicación de normas, procedimientos, metodologías y técnicas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- Participar en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Proporcionar el apoyo administrativo que requieran las unidades del Instituto para el desarrollo de sus funciones.
- Establecer mecanismos e instrumentos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos asignados al IGECEM.
- Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios y obra pública que requiera el Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Convocar y presidir las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, y del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto.
- Administrar y asegurar la conservación del patrimonio del Instituto.
- Coordinar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias, entre otros, del personal del Instituto y promover su capacitación y desarrollo, así como realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Personal.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Instituto y las personas al servicio público de su adscripción, así como coordinar las acciones de protección civil y de seguridad e higiene del Instituto.
- Coordinar las actividades para la entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.
- Supervisar el ejercicio del presupuesto de acuerdo con las metas respectivas del Programa Operativo Anual del Instituto.
- Revisar y analizar los estados financieros del Instituto.

- Proponer y realizar las transferencias de presupuesto de las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B10401 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES****OBJETIVO:**

Administrar y controlar la distribución de los recursos materiales y proporcionar los servicios generales para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas, procedimientos, metodologías y técnicas administrativas en la materia, para el control de los recursos materiales disponibles en el Instituto.
- Elaborar los programas anuales de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de acuerdo a los programas de trabajo del IGECEM.
- Atender los requerimientos de bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas del Instituto.
- Aplicar la normatividad relativa a la asignación y uso de bienes y servicios, así como la de conservación, aseguramiento, mantenimiento y rehabilitación de los bienes propiedad del IGECEM.
- Controlar el almacenamiento y consumo de enseres, materiales y papelería, así como mantener permanentemente actualizado el inventario general de los bienes de consumo, verificando su uso racional y adecuado.
- Tramitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios, equipos especializados, equipo de oficina y vehículos asignados al Instituto.
- Tramitar las solicitudes de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y de los servicios de acondicionamiento y mantenimiento correspondientes.
- Realizar los estudios o precios de mercado de conformidad a la normatividad en la materia.
- Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieran las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo a los montos máximos autorizados con base en el Presupuesto de Egresos vigente, así como vigilar que el proceso adquisitivo se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones en la materia.
- Elaborar los contratos y contratos pedidos que resulten de los procedimientos adquisitivos y vigilar su cumplimiento, así como resguardar los expedientes respectivos y las garantía de cumplimiento.
- Realizar los movimientos de altas, bajas y transferencias de los bienes muebles del Instituto, con apego a la normatividad establecida, incluyendo el levantamiento de los inventarios correspondientes y mantener actualizados los resguardos y los registros del sistema automatizado que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas.
- Realizar el seguimiento del proceso jurídico derivado del accidente o robo de algún bien o vehículo oficial, así como recabar los datos y documentos necesarios para proceder a su baja ante la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Distribuir y controlar el suministro de combustibles y lubricantes a las unidades administrativas, para el uso de los vehículos propiedad del Instituto.
- Realizar supervisiones a los vehículos del Instituto y programar su mantenimiento periódico.
- Operar y actualizar los sistemas de información a cargo del Departamento de Recursos Materiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B10402 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Realizar y controlar las actividades relacionadas con la administración y profesionalización de los recursos humanos adscritos al Instituto.

**FUNCIONES:**

- Aplicar la normatividad y los lineamientos vigentes en materia de desarrollo y administración de personal, establecidos por la Secretaría de Finanzas.

- Vigilar la aplicación de las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el Instituto y su personal, así como dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el convenio celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de servicios personales del Instituto, con base en la plantilla de personal autorizada.
- Realizar el proceso de pago de nómina y demás prestaciones del personal adscrito al Instituto.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, remociones, promociones, demociones y licencias de las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos al Instituto.
- Realizar las actividades inherentes al reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Verificar la correcta asignación de puestos, códigos y categorías del personal del Instituto, de conformidad con la plantilla autorizada y los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal del Instituto, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Promover y coordinar la realización de cursos de capacitación y adiestramiento, para fomentar la profesionalización del personal del organismo, así como actividades recreativas, culturales y de desarrollo personal.
- Gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos de prestadores de servicio social que sean solicitados por las unidades administrativas que integran el Instituto, para contribuir al desarrollo de los programas establecidos.
- Operar y actualizar los sistemas de información a cargo del Departamento de Recursos Humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **203B10403 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD**

#### **OBJETIVO:**

Efectuar el registro de las operaciones financieras y presupuestales de las unidades administrativas, de acuerdo con el Programa Operativo Anual del Instituto.

#### **FUNCIONES:**

- Aplicar las políticas presupuestales y técnicas contables para el ejercicio de los recursos financieros del Instituto, con apego al programa y presupuesto anual aprobados.
- Mantener actualizado el sistema de contabilidad del Instituto, con base en los principios de contabilidad gubernamental correspondientes.
- Integrar el anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado al IGECM, de acuerdo con su programa de trabajo.
- Elaborar, en tiempo y forma, la cuenta pública del Instituto.
- Gestionar la liberación de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas de trabajo establecidos.
- Ejercer y controlar los ingresos que obtenga el Instituto derivados de los servicios que presta, de las donaciones que reciba, de los recursos provenientes de los fideicomisos que se constituyan a su favor y de las transferencias que le realice el Gobierno del Estado.
- Mantener actualizado el registro y control de la aplicación de los recursos financieros y el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses.
- Realizar la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Instituto.
- Formular mensualmente los estados financieros y presupuestales del Instituto.
- Ejecutar los procedimientos para el ejercicio y control del presupuesto autorizado al IGECM y verificar su aplicación, en términos de la normatividad vigente en la materia.
- Controlar y clasificar la documentación soporte de los movimientos contables que se originen con motivo de las operaciones que realice el Instituto.

- Emitir y aplicar políticas de control interno para la guardia, custodia y manejo de formas valoradas y cheques del Instituto.
- Operar y actualizar los sistemas de información a cargo del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B10500 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Fiscalizar, revisar y evaluar el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad con que se aplica la normatividad, políticas y disposiciones jurídico administrativas establecidas para el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de garantizar su adecuada administración, la estricta disciplina presupuestal y la protección del patrimonio del Instituto, así como dar seguimiento a las denuncias e inconformidades presentadas mediante la instrumentación de los procedimientos administrativos en término de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de las normatividad aplicable en la materia.

**FUNCIONES:**

- Establecer y aplicar un programa de control y evaluación que genere información objetiva y oportuna relacionada con la gestión administrativa y operativa del Instituto.
- Elaborar y proponer, para su aprobación, el Programa Anual de Auditorías Financieras, Operativas y Técnicas aplicables a las unidades del organismo, así como dictar las bases generales y las normas específicas con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría, para su realización y ejecución.
- Establecer, en coordinación con la Dirección General, los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de las acciones de auditoría.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas establecidos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría.
- Realizar el seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de la práctica de auditorías externas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas, así como asegurar el cumplimiento de las normas y políticas establecidas para el buen funcionamiento del organismo.
- Recibir, tramitar y realizar el seguimiento a las quejas, denuncias e inconformidades que presenten los particulares o personal al servicio público, con motivo de incumplimiento de acuerdos, convenios, contratos o servicios que involucren las acciones del Instituto o cuando se infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Intervenir, para efectos de verificación, en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del organismo.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores asignados al Instituto.
- Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contempladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente.
- Determinar el fincamiento de procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios a las y los servidores públicos del organismo, con motivo del incumplimiento de las obligaciones que se consignan en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios o en la normatividad vigente en la materia.
- Determinar el fincamiento de pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, aplicación y administración de fondos, valores y recursos económicos que se traduzcan en daños estimables en dinero, por concepto de perjuicios causados al patrimonio del organismo.
- Sugerir medidas y mecanismos de control interno y vigilar su implantación y operación permanente.
- Verificar la aplicación de medidas y el cumplimiento de compromisos del organismo en materia de modernización y simplificación administrativa.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de su actuación y sugerir a la o al titular del Instituto la instrumentación de lineamientos complementarios en materia de control.
- Intervenir en concursos de adquisiciones cuando la normatividad lo establezca.
- Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización, de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B1100 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA****OBJETIVO:**

Planear, diseñar y coordinar las actividades encaminadas a la captación, procesamiento, producción y actualización cartográfica, así como de la normatividad en materia de información e investigación geográfica para orientar políticas, estrategias y líneas de acción en la implantación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura de datos espaciales del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Proponer normas, técnicas y procedimientos para la producción de información geográfica de la entidad, a efecto de homogeneizar las actividades que en la materia se realicen en el territorio estatal.
- Establecer y coordinar los programas de producción y actualización de información e investigación geográfica de interés estatal.
- Supervisar y coordinar el diseño, elaboración y mantenimiento de los datos territoriales del Estado de México, para integrar y actualizar el Sistema de Información Geográfica de la entidad.
- Programar y coordinar la recopilación, proceso y representación de la información geográfica de los municipios.
- Participar en las actividades de vinculación que realiza el Instituto con dependencias y organismos auxiliares de los ámbitos federal, estatal y municipal, así como con los generadores y usuarios de información e investigación geográfica.
- Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoría sobre metodologías y técnicas en materia de información e investigación geográfica.
- Coordinar el manejo y control de procesos geodésicos y fotogramétricos que realicen o contraten las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como los municipios y el Instituto.
- Realizar, en coordinación con las Delegaciones, las actividades de capacitación, asesoría, recopilación e intercambio de información e investigación geográfica municipal necesarias para el cumplimiento de las funciones del Instituto.
- Revisar y emitir opinión técnica sobre los términos de referencia, para la realización o contratación de estudios o investigaciones en materia geográfica que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Participar en el ámbito de su actuación, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos de su competencia.
- Participar, en el ámbito de su injerencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B11100 SUBDIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar las actividades en materia cartográfica del Estado de México y municipios, mediante los procedimientos técnicos normativos para la producción y actualización de la información territorial generada por el Instituto, a efecto de contar con datos de calidad, verídicos y confiables que coadyuven a la planeación y al ordenamiento del territorio estatal.

**FUNCIONES:**

- Diseñar las normas, técnicas y metodologías para la producción y actualización de información cartográfica, que deberán observar las dependencias gubernamentales, los municipios y organismos generadores de información geográfica del Estado.
- Elaborar el programa de producción y actualización de la información e investigación cartográfica en armonía con los estándares internacionales y nacionales en la materia.
- Operar y coordinar el diseño, administración de datos e instrumentación de los sistemas cartográficos y de información geográfica que genere el Instituto y las instancias del sector público y municipal.
- Supervisar el control de calidad de los trabajos cartográficos y de información geográfica que requieran, a solicitud de parte, las instancias de la administración pública estatal y municipal.

- Supervisar la integración, organización y respaldo de la información cartográfica que produce el instituto, así como la información generada por las instancias federales, estatales y municipales en materia geográfica.
- Coordinar la elaboración y actualización de la cartografía básica, como soporte del Sistema Estatal de Información.
- Participar con dependencias federales, estatales y municipales productoras de datos e información geográfica, en la unificación de técnicas y metodologías, así como en la realización de proyectos de investigación en materia cartográfica.
- Diseñar, y coordinar los cursos de capacitación en materia cartográfica para el personal del Instituto, de las dependencias de la Administración Pública Estatal y de los municipios que lo soliciten.
- Analizar y proponer, en su caso, nuevas tecnologías de información para la captación y producción de la información cartográfica, susceptibles de ser aplicados en el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B11101 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAMETRÍA Y GEODESIA****OBJETIVO:**

Realizar y controlar las actividades relacionadas con los procesos geodésicos, topográficos y fotogramétricos para la producción y actualización de datos e información cartográfica, en los ámbitos municipal, regional y estatal.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, revisar y actualizar las normas, técnicas y procedimientos para la generación de información en materia de fotogrametría, geodesia, topografía, percepción remota por satélite y los relativos a los sistemas de información geográfica del territorio estatal.
- Planear, operar y controlar los proyectos de fotografía aérea y de imágenes de satélite que propongan las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal.
- Elaborar y mantener actualizada la cartografía básica, como soporte del Sistema Estatal de Información.
- Realizar y controlar los proyectos fotogramétricos, geodésicos, topográficos, de percepción remota por satélite y los relativos a sistemas de información geográfica, aplicando la normatividad correspondiente en la materia.
- Establecer y mantener actualizada la Red Geodésica del Estado de México, tomando como base la Red Geodésica Nacional Activa.
- Proporcionar asesoría y capacitación a dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y municipal, en materia de cartografía, percepción remota y sistemas de información geográfica.
- Investigar y proponer, en su caso, nuevas tecnologías de la información, procedimientos y metodologías que faciliten la integración, procesamiento y actualización de la información cartográfica básica.
- Integrar y respaldar los datos e información cartográfica, en el ámbito de su competencia, que produce el Instituto, así como los generados por las instancias federales, estatales y municipales en materia geográfica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B11102 DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA AUTOMATIZADA****OBJETIVO:**

Elaborar y aplicar los procedimientos técnicos y la normatividad para la generación y actualización de la cartografía temática que realice el Instituto para contribuir a la planeación del desarrollo de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y revisar las normas y procedimientos para la producción y actualización de datos e información relacionados con cartografía temática.
- Realizar la digitalización y proceso de los trabajos geográficos y cartográficos en concordancia con los programas y proyectos autorizados.
- Elaborar la cartografía temática derivada de la información estadística que se requiera para los proyectos del Instituto y para la planeación del desarrollo de la entidad.
- Realizar las actividades necesarias para la generación y actualización de los datos e información relativos a cartografía urbana, percepción remota y sistemas de información geográfica.

- Elaborar y mantener actualizada la cartografía de la división territorial de la entidad, con base en los acuerdos y convenios que emita la Comisión de Límites del Estado de México.
- Proporcionar asesoría y/o capacitación en materia de cartografía, percepción remota y sistemas de información geográfica al interior del Instituto y a las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y municipal, cuando así lo soliciten.
- Investigar y proponer, en su caso, nuevas tecnologías, procedimientos y técnicas que faciliten la integración, mantenimiento y actualización de la información cartográfica, de percepción remota y sistemas de información geográfica.
- Integrar y respaldar los datos e información cartográfica, en el ámbito de su competencia, que produce el Instituto, así como los generados por las instancias federales, estatales y municipales en materia geográfica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **203B12000 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA**

#### **OBJETIVO:**

Planear y coordinar las actividades encaminadas a la recopilación, análisis, procesamiento, integración, producción y actualización de la información demográfica, social, económica, así como establecer la normatividad en materia de información e investigación estadística para orientar las políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven en la planeación del desarrollo de la entidad.

#### **FUNCIONES:**

- Proponer las normas, procedimientos y técnicas para la recopilación, análisis, procesamiento, integración, producción y actualización de información e investigación sobre fenómenos demográficos, sociales y económicos en la entidad.
- Establecer y coordinar programas orientados a la producción y actualización de información e investigación estadística de interés estatal.
- Coordinar y supervisar la recopilación, análisis, integración, producción y actualización de la información demográfica, social y económica, para integrar y actualizar el Sistema de Información Estadística de la entidad.
- Programar y coordinar la recopilación, integración, producción y actualización de la información estadística proveniente de los registros administrativos de los municipios.
- Coordinar los trabajos de recopilación e integración de las principales obras y acciones del Ejecutivo Estatal para elaborar el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno.
- Establecer coordinación con unidades productoras de información de los ámbitos federal, estatal y municipal para la recopilación, integración y producción de información demográfica, social y económica de interés para el Estado.
- Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoría sobre los lineamientos técnicos y normativos, en materia de información e investigación estadística.
- Diseñar y coordinar el levantamiento, procesamiento y análisis de encuestas y muestreos sobre los hechos y fenómenos demográficos, sociales y económicas de interés del Estado.
- Coordinar el diseño y desarrollo del sistema de cuentas económicas del Estado de México.
- Establecer proyectos y acciones para el desarrollo de productos de carácter geoestadístico.
- Proponer los lineamientos normativos para la integración de la información estadística del Anexo Estadístico del Informe de Gobierno, así como coordinar los trabajos para su elaboración.
- Dirigir los trabajos de verificación de la consistencia, homogeneidad y confiabilidad de la información en materia demográfica, social y económica, generada por las unidades productoras de información de los ámbitos estatal y municipal.
- Proponer los documentos estadísticos y de investigación a partir de la información demográfica, social y económica obtenida de los registros administrativos de las unidades productoras de información.
- Coordinar con la Dirección de Servicios de Información, las actividades de recopilación, capacitación, asesoría, e intercambio de información e investigación estadística municipal que sean necesarias para llevar a cabo las funciones del IGCEM.
- Emitir opinión técnica sobre los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones en materia estadística que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.

- Participar, en el ámbito de su actuación, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos que le competan.
- Participar, en el ámbito de su injerencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B12100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA****OBJETIVO:**

Supervisar la recopilación, procesamiento, análisis, integración, producción y actualización de información sobre los fenómenos económicos que ocurren en los ámbitos nacional, estatal y municipal para su integración al Sistema de Información Estadística.

**FUNCIONES:**

- Instrumentar las normas, procedimientos y técnicas para la recopilación, procesamiento, análisis, integración, producción y actualización de la información e investigación sobre los hechos y fenómenos económicos.
- Supervisar el desarrollo de los programas de actualización de información e investigación económica de interés estatal.
- Controlar y supervisar la recopilación, integración, producción y actualización de información e investigación económica, a efecto de mantener actualizada la base de datos histórica del Sistema de Información Estadística.
- Recopilar información estadística y económica generada por instituciones públicas, privadas y sociales; en los ámbitos federal, estatal y municipal; para la elaborar proyectos y productos de interés para el Estado.
- Proporcionar capacitación y asesoría técnica en materia de recopilación, integración y producción de información económica a las dependencias y organismos públicos del ámbito estatal y municipal para el desarrollo del Sistema de Información.
- Realizar el procesamiento y análisis de encuestas y muestreos de los hechos y fenómenos económicos de interés para el Estado.
- Supervisar la revisión de los proyectos y productos de índole geoestadístico en temas económicos para la compulsión estadística para la generación de datos únicos.
- Verificar la aplicación de la normatividad para la integración de la información económica contenida en el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno, así como designar a las y los enlaces del Instituto para coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal en los trabajos de recopilación e integración de la información del citado documento.
- Coordinar la elaboración de los documentos estadísticos y de investigación, a partir de la información económica, obtenida de los registros administrativos de las unidades productoras de información.
- Supervisar la consistencia, homogeneidad y confiabilidad de la información en materia económica generada por las unidades productoras de información de los ámbitos estatal y municipal.
- Diseñar y desarrollar el Sistema de Cuentas Económicas del Estado de México.
- Supervisar las actividades que realizan las delegaciones del Instituto en materia de recopilación, capacitación, asesoría, e intercambio de información e investigación estadística económica con los municipios de la entidad.
- Revisar la pertinencia y viabilidad de los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones económicas en materia estadística que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas; o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B12101 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ECONÓMICA****OBJETIVO:**

Recopilar, procesar, analizar, integrar, producir y actualizar información estadística sobre los hechos y fenómenos económicos que ocurren en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

**FUNCIONES:**

- Diseñar registros administrativos para captar información estadística-económica de las unidades sectoriales y municipales.

- Aplicar las normas, procedimientos y técnicas para el diseño de los registros administrativos y la recopilación de información estadística y económica, generadas por las unidades productoras de información.
- Ejecutar los programas orientados a la actualización de información e investigación económica de interés estatal.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de las unidades productoras de información económica nacional, estatal y municipal.
- Realizar el diseño conceptual y estadístico de las variables económicas para actualizar la base de datos del Sistema de Información Estadística.
- Recopilar, revisar, analizar e integrar la información económica derivada de los registros administrativos de las unidades productoras de información del ámbito estatal y municipal.
- Integrar y enriquecer el acervo histórico de la estadística económica estatal y municipal.
- Analizar la consistencia y pertinencia de la información estadística en materia económica proporcionada por instituciones públicas, privadas y sociales de los ámbitos nacional, estatal y municipal.
- Realizar proyectos y productos de índole geoestadísticos en temas económicos para la compulsión estadística para la generación de datos únicos.
- Aplicar la normatividad para la integración de la información económica contenida en el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno, así como trabajar coordinadamente con los enlaces de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el desarrollo de las actividades de recopilación e integración de la información del citado Anexo.
- Revisar la consistencia, homogeneidad y confiabilidad de la información en materia económica generada por las unidades productoras de información de los ámbitos estatal y municipal.
- Procesar e integrar la información estadística económica generada por dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, para la elaboración de documentos estadísticos.
- Recopilar e integrar la información estadística para el diseño y desarrollo del Sistema de Cuentas Económicas del Estado de México.
- Analizar los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones económicas en materia estadística que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas; o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **203B12200 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIAL**

#### **OBJETIVO:**

Supervisar la recopilación, procesamiento, análisis, integración, producción y actualización de la información sobre los fenómenos sociales y demográficos que ocurren en los ámbitos nacional, estatal y municipal para su integración al Sistema de Información Estadística.

#### **FUNCIONES:**

- Instrumentar las normas, procedimientos y técnicas para la recopilación, procesamiento, análisis, integración, producción y actualización de información e investigación sobre hechos y fenómenos sociales y demográficos a cargo del Instituto.
- Supervisar el desarrollo de los programas orientados a la actualización de información e investigación social y demográfica de interés estatal.
- Controlar y supervisar la recopilación, integración, producción y actualización de información e investigación social y demográfica, a efecto de mantener actualizada la base de datos histórica del Sistema de Información Estadística.
- Recopilar información estadística social y demográfica e investigaciones de las instituciones públicas, privadas y sociales en los ámbitos federal, estatal y municipal para la elaboración de proyectos y productos de interés para el Estado.
- Proporcionar capacitación y asesoría técnica en materia de recopilación, integración y producción de información social y demográfica a las dependencias y organismos del ámbito estatal y municipal para el desarrollo del Sistema de Información Estadística.
- Supervisar el procesamiento y análisis de encuestas y muestreos de los hechos y fenómenos demográficos y sociales de interés para el Estado.
- Revisar proyectos y productos de índole geoestadístico en temas sociales y demográficos para la compulsión estadística para la generación de datos únicos.
- Supervisar la aplicación de la normatividad para la integración de la información social y demográfica contenida en el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno, así como designar a las y los enlaces del Instituto para coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal en los trabajos de recopilación e integración de la información del citado documento.

- Verificar la consistencia, homogeneidad y confiabilidad de la información en materia social y demográfica generada por las unidades productoras de información de los ámbitos estatal y municipal.
- Coordinar la elaboración de los documentos estadísticos y de investigación, a partir de la información social y demográfica, obtenida de los registros administrativos de las unidades productoras de información.
- Supervisar las actividades que realizan las delegaciones del Instituto en materia de recopilación, capacitación, asesoría, e intercambio de información e investigación estadística social y demográfica con los municipios de la entidad.
- Revisar la pertinencia y viabilidad de los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones sociales y demográficas en materia estadística que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas; o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B12201 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA SOCIAL****OBJETIVO:**

Recopilar, procesar, analizar, integrar, producir y actualizar información estadística sobre los fenómenos demográficos y sociales que ocurren en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y mantener actualizado el directorio de las unidades productoras de información demográfica y social nacional, estatal y municipal.
- Diseñar registros administrativos para captar información estadística demográfica y social de las unidades sectoriales y municipales.
- Aplicar las normas, procedimientos y técnicas para el diseño de los registros administrativos y la recopilación de información estadística social y demográfica, generadas por las unidades productoras de información.
- Ejecutar los programas orientados a la actualización de información e investigación social y demográfica de interés estatal.
- Realizar el diseño conceptual y estadístico de las variables demográficas y sociales para actualizar la base de datos del Sistema de Información Estadística.
- Recopilar, revisar, procesar e integrar la información estadística demográfica y social generada por dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales.
- Analizar la consistencia y pertinencia de la información estadística en materia demográfica y social proporcionada por instituciones públicas, privadas y sociales de los ámbitos nacional, estatal y municipal.
- Aplicar la normatividad para la integración de la información económica contenida en el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno, así como trabajar coordinadamente con los enlaces de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el desarrollo de las actividades de recopilación e integración de la información del citado Anexo.
- Revisar la consistencia, homogeneidad y confiabilidad de la información en materia demográfica y social generada por las unidades productoras de información de los ámbitos estatal y municipal.
- Procesar e integrar la información estadística social y demográfica generada por dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, para la elaboración de documentos estadísticos.
- Analizar los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones sociales y demográficas en materia estadística que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas; o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Integrar y enriquecer el acervo histórico de la estadística demográfica y social estatal y municipal.
- Generar la información demográfica y social necesaria para la elaboración de productos geoestadísticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B13000 DIRECCIÓN DE CATASTRO****OBJETIVO:**

Planear, diseñar y coordinar las actividades relacionadas con la captación, procesamiento y producción de la información e investigación catastral, así como orientar políticas, estrategias y líneas de acción encaminadas a la integración y actualización del inventario inmobiliario de los municipios del Estado.

**FUNCIONES:**

- Proponer las normas, procedimientos y técnicas para la captación, integración y producción de información e investigación catastral.
- Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoría sobre metodologías y técnicas en materia de información e investigación catastral.
- Vigilar y verificar que en los municipios del Estado se apliquen las normas y procedimientos técnicos y administrativos relacionados con el sistema de valuación catastral; con la investigación en el mercado inmobiliario de valores unitarios de suelo; y con los trabajos de integración, depuración, vinculación y actualización de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral de los inmuebles ubicados en sus demarcaciones territoriales.
- Formular y proponer programas de información e investigación catastral para la modernización, consolidación, actualización, mantenimiento y resguardo del inventario inmobiliario de los municipios del Estado.
- Coordinar los trabajos de revisión técnica de la información de los registros gráfico y alfanumérico respecto a las zonas catastrales, áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de claves de calle y nomenclatura, consideradas en las propuestas de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones formuladas por los ayuntamientos de la entidad y participar, cuando así se requiera, en los procesos legislativos para su aprobación.
- Establecer coordinación con instancias federales, estatales y municipales, para el desarrollo de programas y proyectos en materia de investigación catastral en el territorio estatal.
- Coordinar, revisar, validar y autorizar los trabajos relacionados con la práctica de avalúos catastrales y comerciales y de estudios de valores unitarios comerciales de suelo, así como la emisión de dictámenes y opiniones técnicas en materia de registro catastral solicitados por la ciudadanía y por las dependencias y entidades públicas de carácter estatal o municipal.
- Coordinar los trabajos de registro, control y actualización del padrón de especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto y verificar su publicación anual, así como informar a los ayuntamientos y al Colegio de Notarios del Estado sobre los registros emitidos y los nombres de los especialistas que se encuentren sancionados.
- Revisar los avalúos catastrales practicados por especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto y detectar, en su caso, la comisión de infracciones para aplicar las sanciones que correspondan.
- Revisar y emitir opinión técnica sobre los términos de referencia para la realización o contratación de estudios o investigaciones en materia catastral que pretendan llevar a cabo las personas físicas o jurídicas colectivas; o las dependencias y entidades públicas de carácter estatal y municipal.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Participar, en el ámbito de su actuación, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos que le competen.
- Participar, en el ámbito de su injerencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B13100 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA****OBJETIVO:**

Supervisar y verificar la aplicación de la normatividad técnica y administrativa para el desarrollo del sistema de valuación catastral, así como para la integración del padrón catastral de los inmuebles ubicados en los municipios de la entidad y para la revisión técnica de las propuestas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.

**FUNCIONES:**

- Colaborar en la elaboración y actualización de las normas y procedimientos técnicos en materia catastral.
- Proponer y aplicar metodologías y procedimientos técnicos para los procesos de investigación de valores unitarios de suelo en el mercado inmobiliario y para la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones.
- Coordinar la revisión técnica de las propuestas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.
- Supervisar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos y administrativos en los municipios del Estado, relacionados con la integración, depuración y actualización de los registros gráfico y alfanumérico de los padrones catastrales municipales.

- Verificar que en los municipios del Estado se apliquen las normas y procedimientos técnicos vigentes, inherentes al sistema de valuación catastral del Estado y a los trabajos de vinculación de los registros gráfico y alfanumérico de los padrones catastrales municipales.
- Proporcionar capacitación, asesoría y asistencia técnica en materia de información e investigación catastral al personal de las Delegaciones del Instituto y de las áreas municipales de catastro.
- Coordinar y supervisar los trabajos relacionados con los avalúos catastrales y comerciales, así como los estudios de valores unitarios comerciales de suelo solicitados por la ciudadanía y por las dependencias y entidades públicas, estatales o municipales.
- Controlar y mantener actualizado el padrón de especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto.
- Verificar la integración y actualización del registro alfanumérico del padrón catastral, así como de la cartografía lineal catastral, conforme a la información que proporcionen las autoridades catastrales municipales.
- Revisar la información de los registros gráfico y alfanumérico respecto a las zonas catastrales, áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de claves de calle y nomenclatura, consideradas en las propuestas de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones formuladas por los ayuntamientos de la entidad.
- Verificar que los avalúos practicados por especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto, se realicen de conformidad con las políticas, lineamientos, normas y procedimientos técnicos vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203B13101 DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN CATASTRAL**

##### **OBJETIVO:**

Elaborar y aplicar las normas y procedimientos técnicos para la valuación catastral, para practicar avalúos catastrales y comerciales o estudios de valores unitarios comerciales de suelo en el territorio estatal y para modificar o actualizar áreas homogéneas y valores unitarios de suelo y construcciones en los municipios del Estado.

##### **FUNCIONES:**

- Vigilar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos vigentes para la determinación del valor catastral de los inmuebles ubicados en el territorio del Estado.
- Elaborar, actualizar y aplicar las normas y procedimientos técnicos para la práctica de avalúos catastrales y comerciales de inmuebles ubicados en el territorio del Estado.
- Practicar avalúos catastrales y comerciales de inmuebles, así como estudios de valores unitarios comerciales de suelo en el territorio estatal.
- Revisar que los avalúos practicados por especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto, se realicen de conformidad con las políticas, lineamientos, normas y procedimientos técnicos vigentes.
- Revisar y validar que la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles objeto de dictaminación, se sustente en las políticas, normas, metodología y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el Manual Catastral.
- Proporcionar capacitación, asesoría y asistencia técnica sobre las políticas, normatividad y procedimientos aplicables al sistema de valuación catastral, así como a la elaboración de propuestas de actualización, modificación o creación de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcción.
- Promover la aplicación de las normas y procedimientos técnicos para delimitar las áreas homogéneas y bandas de valor, así como para determinar los valores unitarios de suelo que les corresponden.
- Revisar técnicamente las propuestas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, a efecto de que los municipios apliquen la normatividad vigente en materia de investigación y actualización de las áreas homogéneas, bandas de valor y valores unitarios de suelo y construcción e integrar el proyecto municipal de tablas de valor.
- Aplicar los procedimientos técnicos para la investigación, determinación y actualización de los valores unitarios correspondientes a las tipologías de construcción vigentes.
- Realizar estudios de investigación para la elaboración y aplicación de nuevos modelos y técnicas que permitan la actualización de valores unitarios de suelo y construcciones para la valuación de inmuebles en el territorio estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B13102 DEPARTAMENTO DE INVENTARIO CATASTRAL****OBJETIVO:**

Elaborar y aplicar las normas y procedimientos técnicos y administrativos para regular las actividades de integración, conservación y actualización de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer la actualización de las normas y procedimientos técnicos y administrativos para la integración, actualización, producción y uso de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral de los municipios del Estado.
- Vigilar que la normatividad vigente para la integración, conservación y actualización de los registros gráfico y alfanumérico de los padrones catastrales municipales se aplique conforme a los lineamientos establecidos.
- Analizar, verificar y validar la información contenida en los reportes de actualización del registro gráfico, generada y remitida al Instituto por las unidades municipales de catastro.
- Analizar la información proporcionada por las unidades municipales de catastro sobre las actualizaciones efectuadas al registro gráfico y verificar su integración en el registro alfanumérico.
- Verificar la aplicación de la normatividad en las propuestas de actualización de los gráficos efectuados por las unidades municipales de catastro referente a la información de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura.
- Proporcionar capacitación, asesoría y asistencia técnica para integrar, conservar y actualizar el registro gráfico y alfanumérico del padrón catastral de los municipios del Estado.
- Clasificar y controlar los respaldos municipales del registro gráfico y alfanumérico, a efecto de procesar e integrar periódicamente el padrón catastral estatal.
- Diseñar procesos y reportes estadísticos que faciliten el análisis, definición y depuración de la información contenida en el registro gráfico y alfanumérico.
- Realizar el seguimiento a los avances sobre la incorporación, depuración y actualización del registro gráfico y alfanumérico del padrón catastral de los municipios del Estado.
- Integrar y mantener actualizados los catálogos del Sistema de Información Catastral, relativos a áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas y valores unitarios de construcciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B14000 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Planear y coordinar las actividades relacionadas con la edición documental, resguardo del acervo de información, atención de usuarios o usuarias, comercialización y difusión de los productos y servicios que en la materia se ofrecen, así como coordinar y realizar el seguimiento de las actividades geográficas, estadísticas y catastrales que realicen las Delegaciones.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la integración y presentar el programa editorial anual del Instituto, al Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Coordinar el proceso de redacción, corrección de estilo y edición de los documentos generados por el Instituto.
- Coordinar y supervisar el proceso de diseño y edición de las publicaciones oficiales del Instituto, con base en la normatividad establecida.
- Coordinar y supervisar las actividades de las Delegaciones del IGECEM y promover las reuniones de trabajo que en materia geográfica, estadística y catastral se requieran.
- Coordinar, supervisar y proporcionar el servicio de consulta de información en los centros de consulta del IGECEM y en las Delegaciones.
- Elaborar y proponer, en su caso, la tarifa anual de los productos y servicios que proporciona el Instituto.
- Formular y proponer anualmente el programa de trabajo para la difusión y comercialización de los productos y servicios que ofrece el Instituto, así como promover y ejecutar las actividades necesarias para su operación.
- Coordinar la integración y el resguardo del acervo bibliográfico, hemerográfico y cartográfico del Instituto, incluyendo el de las Delegaciones.

- Promover, coordinar y supervisar exposiciones, foros y eventos en los que se promueva la imagen, productos y servicios del Instituto.
- Promover la celebración de convenios interinstitucionales, así como coordinar y supervisar su seguimiento.
- Promover y coordinar los programas de asesoría y capacitación para apoyar las actividades geográficas, estadísticas y catastrales.
- Coordinar y supervisar las actividades de las Delegaciones para la recopilación e integración de la información que en materia geográfica, estadística y catastral generen los municipios de la entidad.
- Coordinar y supervisar el proceso de evaluación para la certificación de competencias laborales, en materia catastral, de los servicios públicos del Estado de México
- Coordinar la participación de las Delegaciones en las reuniones de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano.
- Diseñar y proponer mecanismos para la atención ágil y oportuna de las solicitudes de información de las usuarias o usuarios.
- Diseñar y ejecutar acciones que permitan proporcionar de manera eficiente y oportuna el Servicio Público de Información.
- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral.
- Participar, en el ámbito de su actuación y competencia, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas anuales de actividades y del presupuesto del Instituto.
- Proporcionar la información necesaria para la integración de los reportes e informes de avance de metas de los programas y proyectos que le competen.
- Participar, en el ámbito de su injerencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás instrumentos y ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

#### **203B14200 SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar los procesos de revisión, corrección de estilo, diseño y edición de documentos oficiales, así como el resguardo del acervo documental, la atención a usuarios o usuarias y la difusión y comercialización de los productos y servicios que ofrece el Instituto.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la redacción, corrección de estilo, diseño y edición de los documentos generados por el Instituto.
- Supervisar las acciones de edición documental, así como su respaldo en medio impreso y digital.
- Integrar el programa editorial del Instituto, de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Coordinar las reuniones de trabajo que en materia geográfica, estadística y catastral se realicen con las Delegaciones del Instituto.
- Supervisar el servicio de consulta de información en los centros de consulta del IGECEM y en las Delegaciones.
- Verificar que se proporcionen las asesorías solicitadas por los usuarios o usuarias sobre la información, productos y servicios del Instituto.
- Coordinar los programas de asesoría y capacitación en apoyo a las actividades e información geográfica, estadística y catastral, así como para el personal de las áreas de atención al público en los centros de consulta del IGECEM.
- Supervisar la integración y el resguardo del acervo bibliográfico, hemerográfico y cartográfico de los centros consulta del Instituto.
- Proponer y tramitar las adquisiciones documentales de información e investigación en materia geográfica, estadística y catastral.
- Proporcionar información reciente a los centros de consulta del Instituto, para su integración al acervo respectivo.
- Supervisar las acciones para la difusión y comercialización de productos y servicios, así como para promover la imagen del Instituto.
- Coadyuvar en la formalización de convenios de colaboración, intercambio de información y consulta bibliotecaria con dependencias de la Administración Pública e instituciones académicas del sector público y privado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B14201 DEPARTAMENTO DE EDICIÓN DOCUMENTAL****OBJETIVO:**

Revisar y corregir los estudios e investigaciones en materia geográfica, estadística y catastral, así como realizar su diseño y edición, aplicando la normatividad oficial para su publicación.

**FUNCIONES:**

- Realizar la revisión y corrección de forma, estilo y ortografía de los documentos que en materia geográfica, estadística y catastral se generen en el Instituto.
- Elaborar documentos diversos solicitados como apoyo para las actividades de las distintas áreas del Instituto.
- Aplicar la normatividad oficial y los lineamientos generales en materia de diseño y edición de los documentos cartográficos, estadísticos y catastrales que realice el Instituto.
- Realizar el diseño y edición de los documentos que emitan las diversas áreas del Instituto para su publicación.
- Elaborar los originales de los documentos definitivos para su impresión.
- Preparar y sistematizar la información necesaria para conformar el Programa Editorial Anual del Instituto.
- Elaborar e integrar el material gráfico que se requiera para llevar a cabo presentaciones, exposiciones, foros y eventos.
- Coadyuvar en la realización de presentaciones, exposiciones, foros y eventos en los que participe el Instituto para difundir sus productos y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203B14202 DEPARTAMENTO DE CENTROS DE CONSULTA Y COMERCIALIZACIÓN****OBJETIVO:**

Proporcionar el servicio de atención al público en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral, así como realizar las acciones necesarias para la comercialización de los productos y servicios que ofrece el Instituto.

**FUNCIONES:**

- Proporcionar el servicio de asesoría y consulta del acervo documental de las áreas de biblioteca y mapoteca a las y los usuarios que acuden a los centros de consulta.
- Informar y orientar a las personas que visitan los centros de consulta sobre el uso y manejo de la información geográfica, estadística y catastral.
- Capacitar y orientar a las y los responsables de los centros de información en las Delegaciones en el manejo de información documental y la prestación del servicio para fortalecer las acciones de atención al público.
- Integrar, clasificar, sistematizar el acervo bibliográfico, hemerográfico y resguardar el acervo histórico cartográfico del Instituto.
- Supervisar la reproducción del acervo geográfico, estadístico y catastral, así como la entrega de los productos y servicios en los centros de consulta.
- Proporcionar a los centros de consulta de las Delegaciones la tarifa vigente de los productos y servicios y enviar las publicaciones en materia estadística para su venta.
- Verificar los trámites de cobro y facturación electrónica de los productos y servicios solicitados en los centros de consulta del Instituto.
- Verificar el manejo y control del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México, mediante la expedición del formato universal de pago en los centros de consulta del Instituto.
- Realizar el seguimiento de las acciones de operación de los convenios de coordinación, colaboración, intercambio de información y consulta bibliotecaria con instituciones públicas, privadas y académicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

<b>203B14010</b>	<b>DELEGACIÓN ATLACOMULCO</b>
<b>203B14013</b>	<b>DELEGACIÓN TENANGO</b>
<b>203B14014</b>	<b>DELEGACIÓN TOLUCA</b>
<b>203B14015</b>	<b>DELEGACIÓN VALLE DE BRAVO</b>
<b>203B14018</b>	<b>DELEGACIÓN ECATEPEC</b>
<b>203B14019</b>	<b>DELEGACIÓN NEZAHUALCÓYOTL</b>
<b>203B14020</b>	<b>DELEGACIÓN NAUCALPAN</b>
<b>203B14021</b>	<b>DELEGACIÓN TEXCOCO</b>

**OBJETIVO:**

Llevar a cabo en el área de su circunscripción, la extensión de las actividades que en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral realiza el Instituto.

**FUNCIONES:**

- Realizar actividades en materia geográfica, estadística y catastral del Instituto en los municipios de su respectiva área de circunscripción.
- Aplicar las normas, procedimientos, metodologías y criterios establecidos para la captación, revisión, integración y procesamiento de la información geográfica, estadística y catastral municipal.
- Participar, en coordinación con las áreas especializadas del Instituto, en la asesoría y capacitación del personal de las unidades administrativas municipales encargadas del desarrollo de las actividades en materia geográfica, estadística y catastral.
- Resguardar el acervo de la información geográfica, estadística y catastral del centro de consulta de la Delegación, así como realizar su comercialización.
- Mantener actualizado el inventario del acervo bibliográfico y cartográfico del centro de consulta de la Delegación.
- Realizar los trámites de facturación y cobro de los productos y servicios que soliciten las y los usuarios del centro de consulta de la Delegación.
- Expedir certificaciones y constancias de la información que obra en los archivos documentales en materia geográfica, estadística y catastral.
- Elaborar las órdenes de trabajo para la práctica de levantamientos topográficos catastrales, así como las notificaciones para las y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes del predio en el que se practicará.
- Verificar que los procesos técnicos y administrativos que realizan los municipios en materia geográfica, estadística y catastral, se apliquen de conformidad con la normatividad establecida por el Instituto.
- Participar, en coordinación con las áreas técnicas del Instituto, en la recopilación, integración y verificación de la información que en materia geográfica, estadística y catastral generen los municipios de la entidad.
- Elaborar y ejecutar su programa de trabajo en congruencia con los proyectos geográficos, estadísticos y catastrales establecidos por las áreas normativas del Instituto.
- Realizar las actividades geográficas, estadísticas y catastrales municipales para fortalecer y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información.
- Participar en reuniones de trabajo con autoridades municipales y personal de las áreas del Instituto en materia geográfica, estadística y catastral.
- Coadyuvar en la certificación de competencias laborales en materia geográfica, y catastral.
- Auxiliar en el establecimiento y operación de las unidades administrativas municipales encargadas del desarrollo de las actividades en materia geográfica, estadística y catastral, así como darles a conocer la normatividad vigente.
- Asesorar al personal de las áreas de catastro municipal en la elaboración de las propuestas de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, con apego a la normatividad establecida, así como llevar a cabo su recopilación y revisión.
- Apoyar las acciones necesarias, cuando así se determine, para la celebración de convenios que suscriba el Instituto.
- Apoyar en la investigación en campo de los datos y características de inmuebles para la práctica de avalúos.
- Practicar levantamientos topográficos catastrales, cuando los usuarios o las usuarias así lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**IX. Directorio**

**Lic. Joaquín G. Castillo Torres**  
Secretario de Finanzas

**Mtro. Marcelo Martínez Martínez**  
Director General del Instituto de Información e Investigación  
Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México

**Ing. Francisco Javier Sánchez Hernández**  
Director de Geografía

**Mtro. Manuel Lara Garduño**  
Director de Estadística

**C. Víctor Manuel Jaramillo Dávila**  
Director de Catastro

**Lic. Víctor Hugo Higuera Alegre**  
Director de Servicios de Información

**C. José Carlos Reyes Ortega**  
Coordinador de Informática

**Lic. Mario García Pascacio**  
Jefe de la Unidad Jurídica

**Ing. Fernando Rubén Figueroa Radilla**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación

**C.P. Severiano Cedillo Contreras**  
Coordinador Administrativo

**C.P. Elvira Rico Pérez**  
Contralora Interna

**X. Validación**

**Lic. Joaquín G. Castillo Torres**  
Secretario de Finanzas  
(Rúbrica)

**C. Elizabeth Pérez Quiroz**  
Directora General de Innovación  
(Rúbrica).

**Mtro. Marcelo Martínez Martínez**  
Director General del Instituto de Información e Investigación  
Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México  
(Rúbrica).

**Ing. Francisco Javier Sánchez Hernández**  
Director de Geografía  
(Rúbrica).

**Mtro. Manuel Lara Garduño**  
Director de Estadística  
(Rúbrica).

**C. Víctor Manuel Jaramillo Dávila**  
Director de Catastro  
(Rúbrica).

**Lic. Víctor Hugo Higuera Alegre**  
Director de Servicios de Información  
(Rúbrica).

**C. José Carlos Reyes Ortega**  
Coordinador de Informática  
(Rúbrica)

**Lic. Mario García Pascacio**  
Jefe de la Unidad Jurídica  
(Rúbrica)

**Ing. Fernando Rubén Figueroa Radilla**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica)

**C.P. Severiano Cedillo Contreras**  
Coordinador Administrativo  
(Rúbrica)

**C.P. Elvira Rico Pérez**  
Contralora Interna  
(Rúbrica)

#### **XI. Hoja de Actualización**

El presente Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 18 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

---

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**



**LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.**

**CONSIDERANDO**

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 21, 22, 28 y 29 de enero de dos mil diecisiete, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil diecisiete" publicada el 1° de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 21, 22, 28 Y 29 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO. Se habilitan los días 21, 22, 28 y 29 de enero de dos mil diecisiete, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 17 días del mes de enero de dos mil diecisiete

**LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS.  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

NELLY SHARON BELLO HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 840/2016 se encuentra radicado el Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por FRANCISCO MARTIN CHAMORRO ALMAZAN, en contra de NELLY SHARON BELLO HERNANDEZ, admitido por acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, en donde se ordenó notificar a la demandada NELLY SHARON BELLO HERNANDEZ; reclamando las siguientes prestaciones, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor hijo JOEL CHAMORRO BELLO, la entrega y reincorporación del menor JOEL CHAMORRO BELLO, en fecha veinticuatro de junio del dos mil dieciséis, se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización de la demandada, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de NELLY SHARON BELLO HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso.

Así mismo se le previene a la demandada de referencia para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal serán por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de noviembre del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.-RÚBRICA.

2365-A1.- 19 diciembre, 11 y 20 enero.

---

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 814/13.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/247 HOY CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de XOCHITL ALEJANDRA REA GUTIÉRREZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 814/13 mediante autos de fecha tres y veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la C. Juez en ejecución de sentencia, ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL B DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 23, DE LA CALLE COLINAS DEL ARENAL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 125 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL SAN BUENAVENTURA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 72.608 metros cuadrados, y con las siguientes medidas, linderos y colindancias: AL SURESTE.- En 4.538 metros con vía pública; AL SUROESTE.- En 16.000 metros de superficie privativa 125A; AL NOROESTE.- En 4.538 metros con lote 116 de la manzana dos; AL NORESTE.- En 16.000 metros con superficie privativa 125 C, casa 125 B, prototipo CX-18.00X 16-3R, superficie Construida, 68.400 metros cuadrados.- PLANTA BAJA.- AL SURESTE.- En 4.513 metros con cochera propia; AL SUROESTE.- En 7.950 metros con la casa 125 A.- AL NOROESTE.- En: 2.900 metros con jardín privativo y en 1.613 metros con patio de servicio.- AL NORESTE.- En 0.950 metros con patio de servicio, quien 7.000 metros con la casa 125 C. ABAJO, con cimentación. ARRIBA, con planta alta; PLANTA ALTA.- AL SURESTE.- En 0.950 metros con volado de planta baja, y en 3.563 metros con vacío a cochera la propia; AL SUROESTE.- En 7.950 metros con la casa 125 A; AL NOROESTE.- En: 2.900 metros con jardín privativo, y en 1.613 metros con vacío al patio de servicio; AL NORESTE.- En 0.950 metros con vacío el patio de servicio, en 6.700 metros con la casa 125 C, y 300 metros con volado de planta baja; ABAJO, con planta baja. ARRIBA, con azotea. INDIVISO DEL 20.1689%; PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO, casa 125 B, superficie 17.731 metros cuadrados.- AL SURESTE.- En 1.613, y el 2.900 metros con la casa 125 B; AL SUROESTE.- En 0.950 metros con la casa 125 B, y en 3.375 metros con patio de servicio y jardín privativo de la casa 125 A; AL NOROESTE.- En 4.538 metros con lote 116 de la manzana 2; AL NORESTE.- En 4.3525 metros con jardín privativo de la casa 125 C; COCHERA PRIVATIVA DE LA CASA 125 B, superficie de 20.534 metros cuadrados. AL SURESTE.- En 4.538 metros con vía pública; AL SUROESTE.- En 4.525 metros con cochera de la casa 125 A; AL NOROESTE.- EN 4.513 metros con la casa 125 B.- AL NOROESTE.- En 4.525 metros con cochera de la casa 125 C.- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.-

NOTA.- Para la publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico MILENIO, en los tableros de este Juzgado.- Ciudad de México, a 29 de Noviembre del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

80.- 10 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 600/2016, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PROMOVIDO POR MICAELA MINERVA ROMERO CRUZ EN CONTRA DE JONATHAN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ.- RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A.- EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO PRIVADO.- B.- LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE, CON TODO LO QUE POR HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDA, TÍTULOS, ACCESIONES, FRUTOS Y RENDIMIENTOS. C.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA EN ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPRAVENTA.- D.- LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA CON SUS FRUTOS, ACCESIONES, TÍTULOS RENDIMIENTOS.- E.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN CONCEPTO DE PAGO DE UNA RENTA MENSUAL GENERADA CON MOTIVO DE LA PRIVACIÓN DEL INMUEBLE Y LOS QUE SE SIGAN OCASIONANDO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EN POSESIÓN EL INMUEBLE. HECHOS 1.- LA ACTORA MICAELA MINERVA ROMERO CRUZ CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL DEMANDADO JONATHAN ISAAC GONZÁLEZ.- 2.- Y EL DEMANDADO SE ABSTUVO SE HACER ENTREGA DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.-

LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A JONATHAN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA COMPARECER AL PRESENTE JUICIO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO PLAZO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO; PREVINIÉNDOLO ADEMÁS, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN LA COLONIA DE UBICACIÓN DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ASÍ MISMO, PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5705.- 19 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. TERESA CONTRERAS VENEGAS.

LA C. MARINA CABRERA FUENTES, en el expediente número 328/2016, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) De la C. TERESA CONTRERAS VENEGAS, demando la propiedad por usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 4, y casa en el construida de la manzana 23, ubicado en calle Ignacio Allende # 115 de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al norte: 20.00 METROS CON LOTE 3, Al sur: 20.00 METROS CON LOTE 5, Al oriente: 10.00 METROS CON LOTE 13, Al poniente: 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE. Con una superficie de 200.00 METROS CUADRADOS. B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que con fecha dieciocho de febrero de dos mil, adquirió en propiedad el lote de terreno número 4, y casa en el construida, manzana 23, ubicado en calle Ignacio Allende número 115, de la Colonia Loma Bonita en Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud del contrato privado de compraventa efectuado con la señora TERESA CONTRERAS VENEGAS, quien le manifestó ser la propietaria de dicho lote. Refirió haber cumplido con el requisito del pago por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de lo anterior la vendedora le dio la posesión del predio por haber liquidado el subcosto. Hechos que le constan a los C.C. ARMANDO ALMONTE CABRERA y MARICELA ALMONTE CABRERA, por ser sus vecinos, a quien les consta que la accionante vive en dicho inmueble hasta el día de hoy junto con su familia, que ha construido su casa con el fruto de su trabajo. Indicó que desde el dieciocho de febrero del dos mil, se encuentra en posesión física y material del inmueble y desde esa fecha le ha permitido ocupar el inmueble con el carácter de propietaria ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, por lo cual su posesión ha sido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, a la luz de las personas quienes la conocen hace dieciséis años. El inmueble materia del juicio, se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida 942, volumen 232, de fecha doce de septiembre de 1997, folio 177110, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl. Finalmente manifestó que ha poseído a título de propietaria, pues adquirió por medio de un contrato de compraventa, el cual se formalizó al pagar el predio y la parte vendedora a entregarle la propiedad y desde esa fecha le entregó la posesión del inmueble por lo que ha satisfecha los requisitos que la Ley señala, toda vez que la vendedora le entregó la posesión del inmueble, en el cual ha permanecido sin interrupción, los vecinos la conocen como dueña y propietaria, que nunca ha tenido problemas de ningún género, por lo que acude ante este Organismo Jurisdiccional. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIODICOS "OCHO COLUMNAS" "RAPSDA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

885-B1.-19 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARCELINO VARGAS CUEVAS.

La C. MARCELA VARGAS CUEVAS por derecho propio, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 196/2015 en la Vía Ordinaria Civil, reclamando acción REIVINDICATORIA en contra de ALEJANDRO RUBÉN y APOLONIO ambos de apellidos VARGAS CUEVAS, y deduciendo como prestaciones, substancialmente, la declaración de ser el legítimo propietario de una fracción de la parcela 97 Z1 P1/3 ubicada en la Colonia El Calvario, Acolman, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, siendo que dicha fracción tiene una superficie total aproximada de 1,287.00 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 18.87 metros y linda con Marcelino Vargas Cuevas, Fracción E; al Noroeste: 67.17 metros y linda con parcela 96, al Suroeste: 19.46 metros y linda con Norma Vargas Cuevas; al Sureste: 67.17 metros y linda con privada particular; así como la desocupación y entrega de una fracción a su favor; pago de daños y perjuicios, y pago de gastos y costas, y funda las mismas esencialmente en los siguientes hechos, que el doce de febrero de dos mil trece, adquirió mediante contrato de cesión de derechos con WENCESLAO VARGAS CUEVAS el inmueble, que en el contrato firmaron como testigos dando fe de dicho acto NORMA VARGAS CUEVAS y ADELINA GARCÍA SÁNCHEZ, que al momento que celebraron el contrato le realizaron la entrega de una copia del título de propiedad a su favor y como se establece en la cláusula dos del contrato le fue entregada la posesión, a su vez los demandados al contestar la demanda, negaron el derecho de la actora para demandarles en la forma en que lo hace, y a su vez reconvinieron la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos fechado el doce de febrero de dos mil trece, celebrado entre MARCELA VARGAS CUEVAS y WENCESLAO VARGAS CUEVAS como cedente y cesionaria; la nulidad de todo lo actuado en el expediente 1176/2014 relativas al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; así como cualquier acto administrativo con motivo de la ejecutoria de mérito (sic); la cancelación de todos y cada uno de los actos notariales y administrativos que haya verificado MARCELA VARGAS CUEVAS con motivo de la celebración del acto contractual, como trámites ante Tesorería Municipal, Catastro del Municipio de Acolman, Estado de México y la propia Notaría para tirar la escritura, así como pago de gastos y costas, fundándose en que por escrito presentado el 17 de enero de dos mil seis ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintitrés con residencia en Texcoco, Estado de México, SALVADOR VARGAS CUEVAS inició acción de Reconocimiento de Derechos Sucesorios de su finado progenitor MARCELINO VARGAS RIVERO con relación a los derechos parcelarios números 395797 (parcela 97 Z1 P1/3) y 395798 (parcela 69 Z1 P1/3), del Ejido de El Calvario, Municipio de Acolman, Estado de México, bajo el expediente 40/2006, notificándose a los herederos ELIA, ROGELIO, WENCESLAO, MARCELINO, NORMA, MARCELA y ARTEMIO de apellidos VARGAS CUEVAS, además del Ejido del Calvario, Acolman, Estado de México, sustanciándose el Procedimiento Sucesorio en Vía Contenciosa, siendo que WENSESLAO, MARCELINO, NORMA, MARCELA y ARTEMIO de apellidos VARGAS CUEVAS reconvinieron el reconocimiento de haber adquirido(sic) las parcelas ya descritas, siendo que después celebraron un consenso de voluntades, y con ello sentencia definitiva el diecisiete 17 de enero de dos mil siete 2007, en la que se les ordeno estar y pasar por el convenio, luego, y en ejecución de ello, a los actores en la reconvención, se les permitió el beneficio de obtener la posesión jurídica de las fracciones C y C° y D y D° que forman parte de la parcela 97 Z1 P1/3 que le correspondió a WENSESLAO VARGAS CUEVAS, y se les puso en posesión de

las mismas el once de septiembre de dos mil catorce y a partir de esa fecha están posesión jurídica de las fracciones de terreno, y que se les reclama la reivindicación, mismas que resultan de la fusión vertical de las fracciones que se identifican como C° y D°; evidenciando la identidad material del inmueble, siendo que la celebración del instrumento privado con el que MARCELA VARGAS CUEVAS pretende acreditar la procedencia de su acción, fue realizado pasando por alto las disposiciones contractuales realizadas en el Tribunal Agrario número 23 de Texcoco; así, tramitado que fue el juicio en sus partes, el once de agosto de dos mil quince, se dictó sentencia en la que se declaró no acreditada la acción reivindicatoria, y la falta de legitimación en la causa por parte de ALEJANDRO RUBÉN y APOLONIO de apellidos VARGAS CUEVAS para demandar la nulidad del contrato, absolviéndoles de lo que se les reclamo, por lo que las partes interpusieron recurso de apelación que se tramito bajo el toca 702/2015 ante la Primera Sala Regional Civil de Texcoco, Estado de México, en la que se dictó resolución el seis de octubre de dos mil quince, ordenando integrar litisconsorcio activo en la reconvención planteada por APOLONIO y RUBÉN ALEJANDRO de apellidos VARGAS CUEVAS, con ELIA, ROGELIO, NORMA, ARTEMIO Su Sucesión, MARCELINO y SALVADOR de apellidos VARGAS CUEVAS, el último como titular de la parcela 69 Z1 P1/3, a fin de que se les respete su derecho de audiencia en el presente juicio, siendo que no ha sido posible localizar a MARCELINO VARGAS CUEVAS haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la demanda reconvencional, acción de nulidad, planteada en el presente juicio, precluire su derecho para ejercer tal acto procesal, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

97.- 11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1534/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por PEDRO SANTIAGO RAMIREZ, el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

HECHOS: A.) Que el 22 de enero DE 2012, APROXIMADAMENTE A LAS 17:00 HRS. Pedro Santiago Hernández salió de residencia ordinaria y su domicilio conocido. ubicado en la calle Mariano Matamoros número 110 localizado en la localidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, conjuntamente con Edoardo Santiago Mateo a bordo de una camioneta Nissan, modelo 2012, con placas KY56401 del Estado de México, con dirección a Arcelia Guerrero, para comerciar a la feria de dicho lugar... B.) Que desde la partida de

su lugar de residencia ordinaria Pedro Santiago Hernández, en la fecha antes citada y hasta la actualidad se ignora el lugar en donde se halla y quien lo represente o el nombre de apoderado constituido, como se desprende de las copias referencias que hasta el 8 de diciembre de 2016, no obra constancia de diligencia ministerial en donde conste el regreso del ausente o se le haya visto en el lugar de residencia ordinaria... C.) Que el promovente es ascendiente de Pedro Santiago Hernández con domicilio conocido, ubicado en la calle Mariano Matamoros número 110, localizado en la localidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, y legitimación para promover el presente procedimiento tomando en consideración, previamente y posteriormente a la desaparición de Pedro Santiago Hernández, el mismo carece de cónyuge e hijos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno CITAR a PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ, mediante edictos, los cuales deberán PUBLICARSE POR TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación de esta población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para apersonarse a este procedimiento fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado, y se le nombrara representante.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los cinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

94.- 11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE 217/2013

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAÚL NAVARRO SÁNCHEZ Y YESSICA CHÁVEZ DONIS, expediente número 217/2013, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVATES, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: EL ÁREA PRIVATIVA UNO "C" DEL CONDOMINIO DIECISÉIS DE LA MANZANA DOS, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS ÁLAMOS", UBICADO EN LA CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día primero de febrero del año dos mil diecisiete, y sirve de base para el remate la suma de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- RÚBRICA.

69.- 10 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1555/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 1301 en contra PABLO REZA VIZCAYA Y OTRA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECISEIS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO VIVIENDA NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA, DEL CONDOMINIO NÚMERO CUATRO, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO GEOVILLAS DE SAN ISIDRO, UBICADO EN AVENIDA CANAL DE LA COMPAÑÍA SIN NÚMERO, EXHACIENDA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICHOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALÁNDOSE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.- RÚBRICA.

79.-10 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 790/10, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1301 en contra de RAMIREZ GUTIERREZ DE RAMIREZ MARIA DOLORES y OTRO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como LA VIVIENDA NUMERO 117 DEL CONDOMINIO NUMERO 3, DEL LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN JACINTO" UBICADO EN LA AVENIDA ACOZAC, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Ciudad de México a 8 de diciembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

70.-10 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1138/2016, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por BENITO INES RAMOS HERNANDEZ, respecto de predio ubicado en Carretera México – Tulancingo, Domicilio conocido sin número, San Martín de las pirámides, Estado de México, que en fecha seis de enero del dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con LEONOR RAMOS HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.00 metros colinda con LEONOR RAMOS HERNANDEZ; AL SUR.- 24.00 metros Colinda con CAMINO ANCHO; AL ORIENTE.- 60.00 metros colinda con IRENE Y GUADALUPE AGUILAR MENDEZ; AL PONIENTE.- 59.00 metros colinda con CARRETERA MEXICO –TULANCINGO; Con una superficie de 1368.50 metros. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PÉRIODICO DE CIRCULACION DIARIA A ELECCION DEL PROMOVENTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).-- Doy fe-----

ACUERDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

175.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 877/2016 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANDRA MERCADO LUNA, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en LA MAGDALENA TENEXPAN, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO; EN CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.15 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y CON LA C. ELVIA MERCADO LUNA.

AL SUR: 20.15 METROS Y COLINDA CON JAIME LUNA JIMÉNEZ

AL ORIENTE: 10.50 METROS CON JAIME LUNA JIMÉNEZ

AL PONIENTE: 10.50 METROS CON NORMA MERCADO LUNA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 211.57 METROS CUADRADOS.

Lo que acredito con el contrato privado de compra venta que en original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el Inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a titulo de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha

dado el derecho sobre dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducido en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de diciembre de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.- RÚBRICA.

174.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 2530/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MAGDALENA MARTINEZ GUTIERREZ, respecto del bien inmueble conocido en calle NICOLAS BRAVO, COLONIA EL DENI, municipio de Jilotepec México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: Mide 27.72 metros y Linda con JORGE MARTINEZ PIÑA ; AL SUR: 21.17 metros y linda con CALLE NICOLAS BRAVO; AL ORIENTE: Mide 21.88 metros y linda con JORGE MARTINEZ PIÑA y al PONIENTE : Mide 19.22 metros y linda con calle JAIME NUNO. Con una superficie de 493.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: uno (05) de enero de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos: Lic. ANDRES MANCILLA MEJIA.- RÚBRICA.

181.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARGARITA JIMENEZ MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1394/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un terreno ubicado en Calle Fidel Velázquez y/o Calle Lago Chapala, sin número, Colonia la Lagunilla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 metros con María de la Paz Zamora Mena (actualmente con Patricia Maturano Mendoza); AL SUR.- 17.50 metros con Calle Fidel Velázquez; AL ORIENTE.- 50.00 metros con Araceli Jiménez Morales; AL PONIENTE.- 50.00 metros con Calle Lago Chapala, teniendo una superficie de 875.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.  
FIRMA.- RUBRICA.

71-A1.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LUIS LOPEZ CARDONA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1221/2016, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAZARO CARDENAS, NUMERO 17, SAN FRANCISCO TEPOJACO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZZALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON HERMELINDO PEREZ LUNA.

AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA DE LAZARO CARDENAS.

AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ERNESTO PEREZ LUNA.

AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON VALENTINA GONZALEZ ESPINOZA.

CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a once de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

73-A1.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2559/2016, María Isabel Mateo Salazar, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Ranchería la

Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 326.78 metros, colinda con el señor Polo Figueroa; AL SUR: 320.37 metros, colinda con el señor José Carmen Velázquez; AL ORIENTE: 78.08 metros, colinda con José Everardo Mateo Salgado y Álvaro Mateo Salgado; AL PONIENTE: 67.54 metros, colinda con el señor Leopoldo Guzmán; con una superficie aproximada de 21,157.66 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el nueve de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de diciembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

182.-17 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
CUAUTITLAN, MEXICO  
E D I C T O**

REYNA GÓMEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1406/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO PARAJE DE “CAÑADA”, ubicado en: PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR DE LA CALLE PUBLICA AVENIDA DE LOS MAESTROS, DEL POBLADO DE VISITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 34.95 METROS LINDA CON PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR DE 8.00 METROS DE ANCHO, PARA USO DE ENTRADA Y SALIDA A LA CALLE PUBLICA AVENIDA DE LOS MAESTROS.

AL SUR: EN 38.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE EMILIO REYES (ACTUALMENTE PABLO DE LA CRUZ URBAN REYES).

AL ORIENTE: EN 20.00 METROS LINDA CON MANUEL PALMA (ACTUALMENTE LUIS REYES YAÑEZ.

AL PONIENTE: EN 20.00 METROS LINDA CON MAGDALENO MENDOZA JIMENEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 729.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de diciembre de año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

183.-17 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente 1202/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SOLEDAD ORTEGA SANTILLAN, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezca a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

SOLEDAD ORTEGA SANTILLAN, promueven la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 61 SESENTA Y UNO, COLONIA INDEPENDENCIA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 y colinda con propiedad de CALLE SEGUNDA CERRADA HERMENEGILDO GALEANA; al sur: en 10.00 metros cuadrados y colinda con propiedad CON PRIVADA PARTICULAR; al oriente: en 22.00 metros y colinda con propiedad de LUIS ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ y al poniente: en 22.00 metros y colinda con propiedad de DAVID ORTEGA SANTILLA. Inmueble que fue adquirido por contrato de DONACIÓN de fecha catorce 14 de marzo del año dos mil diez, celebrado con el señor PALEMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en presencia de dos testigos. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente edicto se elaboró el día treinta 30 de noviembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho 18 de noviembre del dos mil dieciséis 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

64-A1.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YANELI SALAZAR PÉREZ.

En el expediente número 1215/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO PÉREZ TAPIA por su propio derecho y como apoderado de los señores MARIO ALBERTO TAPIA ESPINOZA, MA. ANTONIETA YOLANDA TAPIA ESPINOZA y LUIS ARTURO TAPIA ESPINOSA, en contra de YANELI SALAZAR PÉREZ, por auto dictado el cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017), el Juez ordenó emplazar por edictos a YANELI SALAZAR PÉREZ, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las notificaciones no personales, en tal virtud, se le hace saber que Licenciado MARCO ANTONIO PÉREZ TAPIA, le reclama: A). Se declare la reivindicación en sentencia firme que soy adjudicatario al cincuenta por ciento de la masa hereditaria de la de cujus SATURNINA ALICIA TAPIA MANJARREZ y/o MARGARITA TAPIA MANJARREZ y/o

SATURNINA TAPIA MANJARREZ, del inmueble Local Comercial "b" (carnicería), ubicado en Av. Juárez, 310, Barrio San Miguel San Mateo Atenco, México, y apoderado legal de los copropietarios del otro cincuenta por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 11.85 metros linda con local comercial "A", Al sur: 11.85 metros linda con callejón y/o andador, Al oriente: 4.00 metros con calle Av. Juárez, y, Al Poniente: 4.00 metros linda con Aida Araceli Torres Tapia. Con una superficie total de 47,40 metros cuadrados. B). En consecuencia, la DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL de bien Inmueble LOCAL COMERCIAL "B" (carnicería), ubicado en Av. Juárez, 310, Barrio San Miguel San Mateo Atenco, México, con todos sus frutos y accesorios y mejoras que de hecho y por derecho me corresponden. C). La nulidad de documento o título que presente la demandada, con los que pretenda justificar su detentación del LOCAL COMERCIAL "B" (carnicería), ubicado en Av. Juárez, 310, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, México, inmueble de referencia y hasta la fecha no ha exhibido, ni acredite su calidad de posesión o tenencia. D). El pago de los daños y perjuicios que me ha causado por tener la posesión sin derecho del bien Inmueble Local Comercial "B" (carnicería) que forma parte del cincuenta por ciento de mi propiedad y objeto del presente juicio. D). El pago de gastos y costas judiciales causados por la tramitación del presente asunto hasta su total terminación; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada; México, dio entrada a la presente demanda y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado de México. Edictos que se expiden a los, doce (12) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

200.- 18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1370/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por MA. ESTELA ROSAS BOTELLO, respecto del bien inmueble denominado "COPAYECAC" ubicado en camino a la Siberia sin número, San Luis Huexotla, Texcoco Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 23.93 metros y colinda con Alejandrina Botello García y en la actualidad con Víctor Edrei Rosas Espejel, AL SUR: 24.21 Metros y Colinda con Cira Alicia Rosas Botello, AL ORIENTE 18.45 Metros y Colinda con Ma. Elena Botello García, AL PONIENTE: 18.45 metros y Colinda con Calle Privada. Con una superficie de 444.04 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha cuatro de enero del año dos mil, de ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al catorce de noviembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

207.- 18 y 20 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

"A" SRIA.  
EXP. No. 959/11.

En los autos del juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGELA PEREZ JUAREZ, expediente número 959/2011, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto en la Audiencia de fecha veintidós de noviembre, autos de fechas siete de cinco de septiembre todos del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en SEGUNDA ALMONEDA el Inmueble Embargado ubicado en: AVENIDA JACARANDAS NÚMERO 34, EDIFICIO J, DEPARTAMENTO 204, COLONIA ARCOS DEL ALBA, SECTOR ZONA H-21, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de \$394,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la reducción del 10% del monto fijado para el presente remate del inmueble embargado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

72.- 10, 16 y 20 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 35/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VILLANUEVA ESPINOSA HÉCTOR HUGO y MARIBEL DÍAZ SÁNCHEZ, expediente número 35/2014, el C. Juez, dictó un auto que en lo conducente dice:-

"... se señalan las DOCE HORAS DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA "A", PROTOTIPO "CANTARO" DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR EDIFICADO EN EL LOTE "VEINTE", DE LA MANZANA "CIENTO SEIS", DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México". Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$297,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo..."

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México".-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" ADSCRITO AL JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

74.- 10 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1434/2016, promovido por MARIO VALDEZ LEON, MARY HITACHI VALDEZ PRIEGO, CYNTIA CAROLINA VALDEZ PRIEGO, MARIO ALBERTO VALDEZ PRIEGO y el menor MARCOS CUAUHEMOC VALDEZ PRIEGO representado por su papá MARIO VALDEZ LEON, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "TLACOMULCO", en San Nicolás Coatepec, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 58.20 MTS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: 70.80 MTS Y COLINDA CON JUANA ALBA (FINADA) Y FRANCISCO I. ACTUALMENTE FRANCISCO ENRIQUEZ Y MADALENO GONZÁLEZ ALBA; AL ORIENTE: 167.32 MTS Y COLINDA CON JOSE ESTRADA Y LÁZARO F. ACTUALMENTE CON JUAN ESTRADA RIVERA Y AL PONIENTE: 160.50 MTS Y COLINDA CON JUAN PULIDO, ACTUALMENTE CON ISABEL SOSA ALBA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,543.00 M2. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

179.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LEONOR RAMOS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1142/2016, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Carretera México Tulancingo, domicilio conocido sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veinticuatro de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con J. INES RAMOS MARTINEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros antes con ASUNCION SANCHEZ MARTINEZ, actualmente con FERNANDO BENITEZ SANCHEZ; AL SUR 24.00 metros antes con LEONOR RAMOS H, actualmente BENITO INES RAMOS HERNANDEZ; al ORIENTE.- 60.00 metros con IRENE AGUILAR; al PONIENTE.- 59.00 metros con CARRETERA MEXICO - TULANCINGO.

Con una superficie aproximada de 1,368.50 MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.)

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

177.- 17 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 725/2016, promovido por RODOLFO MENDOZA JORDÁN, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE MUNICIPIO DE APAXCO, SIN NUMERO, COLONIA LA PROVIDENCIA, ANTES CONOCIDO COMO LA MILPITA EN EL LLANO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en cuatro líneas de 13.11 metros, 11.59 metros, 1.50 metros colindando con propiedad privada y 17.96 metros con calle Municipio de Apaxco; AL SUR: 45.32 metros y colinda con propiedad privada; AL ORIENTE: en dos líneas de 117.51 metros y 1.30 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE: en dos líneas de 42.27 metros y 67.50 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 5,124.97 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en término de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 08/12/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

176.- 17 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de Enero de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** otorgada ante mí el día **TREINTA Y UNO** de **OCTUBRE** del **DOS MIL DIECISEIS** y a solicitud de los señores **MARIA MINERVA SOTO NAVARRO,**

**VANESSA, PAOLA y LEONARDO** de apellidos **ILLARRAMENDI SOTO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión respectivamente, **RADIQUE, EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PABLO ILLARRAMENDI MONROY**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

17-B1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de Enero de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** otorgada ante mí el día **DIECINUEVE** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS** y a solicitud de los señores **FRANCISCA GUTIERREZ CRUZ, ARELI AVILA GUTIERREZ, FELIX FERNANDO AVILA GUTIERREZ y CARLOS ALBERTO AVILA GUTIERREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión respectivamente, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIX AVILA AVILA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

16-B1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**HAGO SABER:** Que mediante escritura número doce mil doscientos sesenta y cinco de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARCELINA TERESA DE JESUS GARCIA PINELO**, a solicitud del señor **SAULO ANTONIO ROMERO CAZARES**, como presunto heredero quien manifestó su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acredito su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 25 de noviembre del 2016.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.

71.- 10 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de Enero de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO** otorgada ante mí el día **NUEVE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL DIECISÉIS** y a solicitud del señor **FERNANDO ESTEBANEZ AYALA**, en su carácter de descendiente en primer grado (hijo) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO ESTEBANEZ BARBOSA**, declarando el solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.

18-B1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura **12,113** del Volumen **413** Ordinario, de fecha **21** de **Diciembre** de **2016**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de

Zinacantepec, consta que **SALOMÓN FLORES URIBE, FIDENCIO FLORES URIBE, ERIKA YADIRA FLORES URIBE, e INDALECIO FLORES URIBE**, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **OLAF URIBE MUÑOZ**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando el señor **SALOMÓN FLORES URIBE** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 28 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

95.- 11 y 20 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. JOSE FILEMON MORELOS ARROYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1887.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- **LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 305.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**  
AL NOROESTE: 7.- MTS. CON LOTE 8.-  
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-  
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 39.-  
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 14.-  
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de diciembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

67-A1.- 17, 20 y 25 enero.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MARIA FLORES CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 211, Volumen 534 Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 1963.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 62,634; DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 50 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACION DE UNA RELOTIFICACION QUE OTORGA EL BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A., DIVISION FIDUCIARIA DEBIDAMENTE REPRESENTADO DESIGNADO COMO EL FIDUCIARIO ESTO POR INSTRUCCIONES DE “ERE” S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, DESIGNADA COMO LA FIDEICOMISARIA, SE TIENE POR PROTOCOLIZACION LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ANTECEDENTES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR AL QUE CORRESPONDE LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “INDECO SANTA CLARA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION ESTA PROTOCOLIZACION SE HACE A PETICION DE “ERE” S.A., COMO UNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCION SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA “BANCO PROVINCIAL DEL NORTE” S.A., YA QUE COMO SE INDICO EN ANTECEDENTES PRECISAMENTE EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO.- OFICIO RELATIVO A LOTIFICACION Y/O RELOTIFICACION DE CITADO FRACCIONAMIENTO, CUYA COMUNICACIÓN ES DE 27 DE AGOSTO DE 1981 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y TAMBIEN LA RELACIONE LOS LOTES RESULTANTES DE LO QUE SE INDICO EN EL PUNTO ANTERIOR A ESTE ANTECEDENTE Y EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 34, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO INDECO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON DR. ATL.-  
AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 33.-  
AL ESTE: 7.60 MTS. CON JOSE CLEMENTE OROZCO.-  
AL OESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-  
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de diciembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

28-B1.- 12, 17 y 20 enero.



**EXPEDIENTE: 384/2013.  
POBLADO: AZOTLAN.  
MUNICIPIO: TEPOTZOTLAN  
ESTADO DE MEXICO.**

### EDICTO

En el juicio agrario **384/2013**, relativo a la demanda que promueve **REBECA JARUMY OSORNIO LINCOLN** en contra de **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS** del poblado Azotlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, **BLANCA ESTHELA SANTOS NOLASCO y SEVERIANO SANTOS TERRAZAS** y en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, en las oficinas ejidales de Azotlan o casa del pueblo, municipio de Tepotzotlán; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de amplia circulación de Tepotzotlán, México, en vía de notificación y emplazamiento, a los codemandados SEVERIANO SANTOS TERRAZAS y BLANCA ESTHELA SANTOS NOLASCO para que a más tardar en la audiencia que se encuentra fijada para el **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS** comparezcan a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P, 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve REBECA JARUMY OSORNIO LINCOLN, respecto de la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el ejido Azotlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras en la que se omitió asignarle la parcela 109 Z1 P1/1, por los motivos que indica, y en consecuencia se le reconozca como titular de la misma y se le asigne en calidad de posesionaria y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los Estrados del Tribunal, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia, en la inteligencia que de requerir dicha asesoría están en aptitud de recurrir con toda oportunidad a dicha diligencia, ante la Procuraduría Agraria, ubicada en Avenida Isidro Fabela Número 1, Colonia Nativitas en el Municipio de Tultitlán, la que proporciona asesoría jurídica gratuita en términos de los artículos 135 y 136 de la citada ley; siendo pertinente destacar que el carácter de codemandados les fue considerado en cumplimiento de la ejecutoria dictada el trece de agosto de dos mil quince, en el juicio de amparo directo 26/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. -----

### ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10  
CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).**